



Sección Judicial

Remates

FRANCISCO MARIO IRIANI

POR 5 DÍAS - El Juzg. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, del Depto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos: "SVG S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 44250, hace saber que el martillero Francisco Mario Iriani, subastará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055 los siguientes bienes inmuebles en block: 1) 100% inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 83-E, Parcela 18, Matrícula 5810 del partido de Tandil (103) y 2) 100% inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 83-E, Parcela 14, matrícula 5824 del partido de Tandil (103), base en block \$ 922.500. Al contado y mejor postor, debiendo abonar quién resulte comprador el 10% del precio como seña, el 5% de comisión más el 10% en concepto de pago aportes previsionales y 1,20 % sellado de Ley, todo en dinero efectivo, en el acto de la subasta, y el saldo una vez aprobada la misma, debiendo constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Deuda por impuestos y tasas en autos. Los inmuebles se hallan ocupados por la concursada. Revisación: día 17-12-2015 de 10:00 a 12:00 hs. Se admiten ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Determinese la prohibición de cesión de boleto de compraventa en la subasta decretada en autos y la compra en comisión para un tercero, esté o no presente en el acto. Se impedirá el acceso a la subasta a toda persona que no acredite poseer suma equivalente al importe que deba pagarse de seña, comisión, aportes y sellado, tomando como base para dicho cálculo la base fijada, monto desde el cual puede obtenerse comprador. Tandil, 25 de noviembre de 2015. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

C.C. 215.456 / dic. 9 v. dic. 15

NORMA RECALDE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Depto. Judicial Dolores, autos caratulados Consorcio Prop. Edificio Demor VIII c/ De Palma Hernán Marcelo y Cañavate Fabiana Paula s/ Ejecución de Expensas, Expte. N° 21027, hace saber que la Martillera Norma Recalde, Matrícula 1024, F° 307, T° III, Dpto. Dolores, Monotributista, CUIT. 27-21.447.077-8, C. Prev.: 29354, con domicilio constituido en (Subsede Colegio Martilleros) Calle 1 N° 7976 de Mar del Tuyú, rematará 1° Fecha; EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, 2da. fecha el 3 de febrero de 2016, y la 3ra. fecha el 10 de febrero de 2016, A LAS 11 HS. respectivamente, en la Subsede Colegio de Martilleros en Mar del Tuyú. El 50% indiviso del inmueble embargado que corresponde a la codemandada Fabiana Paula Cavañete, del inmueble ubicado en la Av. Costanera N° 2746 (Edificio Demor VIII), entre Av. San Bernardo y Garay, Piso 10 Depto. "A", UF N° 13, de la localidad de San Bernardo, Partido de La Costa, constituido por los polígonos I-10-01, Plano PH 123-194-93, Superficie total UF de 94,51 m2, NC: Circ. IV - Secc. RR- Manz. 7 - Parc. 5 - Subparc. 13 - Partida (123) 149812 - Inscrip. Dominio, Matrícula N° (123) 44.209/13, Pol. I-14 y 10-01. Deudas: ARBA al 27/03/2015 \$ 17.513,40, fs. 508, Municipal al 30/03/15 \$ 33.494,22, fs. 503, Aguas de La Costa al 26/03/15, \$ 19.775,59 fs. 490, ABSA al 31/03/15 \$ 83,49, fs. 501, Cesop: al 18/03/2015 \$ 18.798,93, fs. 466, Expensas al 05/03/2015, \$ 164.572,00. Mensual \$ 1.500. Gas: Al 27/03/15: Sin deuda. Estado de Ocupación: Al 15/04/15, Deshabitado y Desocupado a fs. 498, Base \$ 46.485, al contado y mejor postor; Seña 30%, Comisión 2,5%, C/P, Sellado: 1,2%. 10%. Aportes Prev., todo a cargo del comprador. No procederá la compra en comi-

sión, ni ceder el boleto. No se aceptarán posturas menores a pesos cien. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, sin necesidad de intimación alguna dentro del 5° día de aprobado el remate, deberá depositar el saldo de precio en cuenta a la Orden del Juzgado y como referente a estos autos. Visitas, 18/12/15, de 10 a 12 hs. Informes Martillera (02257)15520266. Mar de Tuyú, 3 de diciembre de 2015. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.487 / dic. 14 v. dic. 16

NICOLÁS GARCÍA

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 11, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Nicolás García, Reg. 3393, Tel.: 494-3954 rematará sin base y al contado EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HS. en Cámara de Comercio de Balcarce calle 20 N° 696 de Balcarce, lo siguiente: Grúa autopropulsada hidráulica, marca Grove, mod. RT 58, Serie 3443. Honorarios: 10% más el 10% de Aportes Previsionales (art. 54 Ley 10.973 modif. Ley 14.085) a cargo del comprador, todo efectivo acto subasta en el estado en que se encuentra. Exhibición: de 9:30 a 10:30 hs. en calle Av. Centenario y calle 55 Comando de Prevención Rural Balcarce. Retiro en el acto a cargo del comprador. Autos: "Tambascio Claudio Fabián c/Montaje Toba S.R.L. y otro/a s/Cobro Ejec." Exp. 22161/2014. Mar del Plata, 4 de diciembre de 2015. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.101 / dic. 15 v. dic. 16

RODRIGO R. ESCALANTE

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Depto. Judicial Mar del Plata hace saber en autos "Camps Alberto Jorge c/Comercializadora Interprovincial S.R.L. s/Cobro Ejecutivo" Expte. 111.259, que el Martillero Rodrigo R. Escalante, Reg. 2917 rematará en pública subasta al contado, sin base y al mejor postor EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12:30 HS. en calle Bolívar N° 2958 (Col. Martilleros) de esta ciudad, los derechos y acciones del Contrato de Leasing que le pertenecen a Comercializadora Interprovincial S.R.L. sobre el automotor Todo Terreno (Marca BMW (dominio HFJ 550, Año 2008, Modelo X5 3, 0D, Chasis B° WBAFF41098L111796. Deudas: Rentas Ciudad Buenos Aires, fs. 41 \$ 53985,16 al 31/08/2015. Condiciones de venta: martillero 10% de comisión que deberá depositar junto con el producido de la subasta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos. Informes: Martillero Rodrigo R. Escalante, Cel. 155402811. Mar del Plata, 1° de diciembre de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.033 / dic. 15 v. dic. 16

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7317 I.P.P. N° 03-00-7008-07, seguida contra GALVÁN WALTER EDUARDO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Maipú el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: ... II.- Sobreser Totalmente a Walter Eduardo Galván, argentino, D.N.I. N° 14.733.272, instruido, sin sobrenombre o apodos, estado civil: casado, nacido el día 19 de marzo de 1962 en Maipú, con último domicilio en calle: Pellegrini e Independencia de Maipú, Pcia. de Buenos Aires, ocupación: construcción, hijo de Nicolás Antonio (V) y de

Elizalde Luisa (f); en orden al delito de Desobediencia y Amenazas en Concurso Real (Arts. 239, 149 bis y 55 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: ... V.- Proceder a la notificación Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del código de Procedimiento Penal...Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.461 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 9171 I.P.P. N° 03-03-235-09, seguida contra MANAYCO ALAMO CRISTIAN YONATAN; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:.... Resuelvo:... II- Sobreser totalmente a Manayco Alamo Cristian Yonatan, peruano, instruido, soltero, albañil, nacido el 15 de octubre de 1986 en Lima, Perú, Cédula de Identidad N° 43801877, hijo de Osvaldo y de María Haydee Alamo, con último domicilio en calle 122 bis y 53 de Berizzo, Pdo. de La Plata, Provincia de Buenos Aires; en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 162, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. "Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:....Resuelvo:IV.- Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.. .. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.462 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9280 (IPP.08-00-002838-15) seguida a JUAN CARLOS MALDONADO por el delito de Daño a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 8 de octubre de 2015 ... Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 148/51, ordenase la realización de las siguientes medidas: ... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fijase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Ana María Fernández, Juez". María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 215.463 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8971-IPP PP-03-02-003826-15/00 caratulada "Ovando, David Cristóbal y otros s/ Robo Agravado (comisión en poblado y en banda) Robo agravado (comisión con efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JOEL CORREA y DAVID CRISTÓBAL OVANDO cuyo último domicilio conocido era en calle 74 entre 6 y 7, de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 14 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.D. P.F. N° 3 Mar del Tuyú, Dr. Juan Antonio Estrada, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa. Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 128/129 vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Dr. Juan Antonio Estrada, solicita se decrete el sobreseimiento conforme lo normado por los Arts. 323 Inc. 4° del C.P.P de los encartados Joel Correa, Gabriel Federico Godoy y David Cristóbal Ovando en orden al delito de Robo agravado por su comisión con efracción y por ser cometido en poblado y en banda en grado de tentativa, previsto en el Art. 167 Inc. 2° y 3° y 42 del Código Penal por el cual se recepcionara oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P (fojas 37/43/vta.) II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho "Que el día 25 de julio de 2015, en horario que no se puede precisar con exactitud, pero momentos antes de las 04:20 horas, previa distribución de tareas organización conjunta, tres sujetos adultos de sexo masculino, desactivaron la llave termo magnético de la energía eléctrica y fracturaron el vidrio de la ventana ubicada en el comedor de la vivienda ubicada en la calle Las Orquídeas N° 474 de la localidad de La Costa del Este, en la cual habita la Sra. María Ester Córdoba, propiedad del Sr. Alejandro Filomeno, con el fin de ingresar al lugar y apoderarse ilegítimamente de elementos ajenos que se encontraban en su interior, momentos en el cual la nombrada oye el estallido de los vidrios y observa la silueta de dos personas a quienes le manifiesta: "Que hacen ahí voy a llamar a la policía", dándose inmediatamente estos sujetos a la fuga y siendo interceptados por personal policial minutos más tarde a escasos doscientos metros del lugar, no pudiendo consumir así el iter delictivo por causas ajenas a su voluntad." III- Que el Sr. Agente Fiscal expone que con los siguientes elementos probatorios a saber: acta de procedimiento de fs. 01/03, denuncia penal de fs. 04/vta., croquis ilustrativo de fs. 06, declaraciones testimoniales de fs. 08/vta., placas fotográficas de fs. 09/11, Acta LEF de fs. 22/25, declaraciones testimoniales de fs. 26/31, tengo por probado que el hecho ocurrió, tal como fuere descripto y que además constituye el delito previsto en el artículo 167 Inc. 2 y 3 , en relación al Art. 42 del Código Penal. Por otra parte, la acción penal se mantiene incólume.III. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta que el hecho en estudio existió, tal y como está descripto en el cuerpo del delito, que se subsume en el tipo previsto en el artículo 167 Inc. 2 y 3, en relación con el Art. 42 del Código Penal; IV. Que expone el Sr. Agente Fiscal que surge que:" Esta Investigación Penal Preparatoria tuvo su génesis en el acta de procedimiento de auto, la cual consta a fs. 01/03, en la cual la Sra. Córdoba María Ester (denunciante) les manifiesta a los Oficiales de Policía intervinientes, que hacia unos escasos minutos le habían roto la ventana lateral de su vivienda queriendo entrar a su propiedad. Consultada la víctima para que indique el número o características de los sujetos que perpetraron el hecho, manifiesta que se trataría de dos o tres personas de sexo masculino, no pudiendo describir características fisonómicas. Minutos más tardes, personal policial fue alertado vía radial por Móvil 20474, solicitando la presencia de éstos en las intersecciones de Av. 3 entre Carmelias y Av. Costanera; que al acercarse al lugar observan que personal policial del móvil 20474 habían reducido a tres sujetos de sexo masculino mayores de edad, a los cuales ya habían revisado a los fines de establecer si poseían en su poder elemento de peligrosidad para con el personal policial, para sí o terceros, y/o elemento de peligrosidad de ilícito lo que arroja resultado negativo, identificándose en ese acto a los encartados de autos, y posteriormente efectivizando su aprehensión. Con la finalidad de esclarecer el hecho objeto de la presente, se solicitaron una serie de medidas probatorias, las cuales tuvieron un resultado negativo, siendo éstas en principio un amplio relevamiento vecinal y la existencia de Cámaras de seguridad. Ante

ello se dispuso un Reconocimiento de voz, fijado para el día 12 de agosto del corriente año, en la sede de la DDI de Santa Teresita, al cual solamente compareció uno de los imputados, no pudieron por ello realizarse el mismo, manifestando la víctima que no asistirá por vivir lejos ; por lo cual se reprogramó dicha medida para el día 20 de agosto del corriente año con el objetivo de efectivizar el reconocimiento teniendo el mismo resultado; todo ello surge de los informes realizados por el Sub Comisario Martínez Elviro, DDI Santa Teresita. En contrapartida a lo expresado sobre la acreditación del hecho objeto de la presente, de las probanzas arrimadas no advierte este representante del Ministerio Público Fiscal acreditada la participación de los encartados, en el hecho atribuido en razón de las siguientes consideraciones. Que en primer lugar y respecto al inicio de las actuaciones, la Sra. Córdoba María Ester (denunciante) no pudo precisar exactamente el número de sujetos que llevaron a cabo el ilícito, ni tampoco indicar característica alguna de los sujetos. A su vez, minutos más tarde, personal policial aprehende a los encartados en autos, sin poder especificar un justificado motivo de dicha aprehensión, lo cual el estado de sospecha de los encartados no pudo acreditarse. Ahondada la Investigación, no pudo darse con la presencia de testigo alguno del hecho, como así tampoco obran Cámaras de seguridad en la zona del hecho, lo cual al no tener un resultado positivo de las mismas surge improcedente seguir considerando a los encartados como presunto autores del hecho objeto de la presente. No se debe pasar por alto que la denunciante, la Sra. Córdoba María Ester, no concurrió a la reprogramación del Reconocimiento de Voz ordenado por esta Fiscalía, fundamentando su ausencia en la distancia en donde se domicilia; la falta de realización de dicha medida, como el resultado negativos de las solicitadas a lo largo de la IPP, fue un impedimento más para la aclaración del hecho objeto de la presente. V. Que a Fs. 131, contesta la vista conferida, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, manifestando su adhesión a la solicitud, que respecto a sus ahijados procesales Joel Correa, Gabriel Federico Godoy y David Cristóbal Ovando, promoviendo el sobreseimiento de los mismos impetró el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal.- VI. Que debe adelantar el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal refrendado por el Sr. Defensor Oficial, pues resulta improcedente considerar a los encartados como autores del ilícito de marras debido a la orfandad probatoria existente. VII. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiéndose este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el Art. 1° y ccdtes. del C.P.P. la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811.-Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 321, 322, 323 inciso 4° y ccdtes. del CPP; Resuelvo: I Sobreseer totalmente a los encartados Joel Correa, de sobrenombre o apodo no posee, ser de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en Merlo el día 21 de junio de 1996, Documento Nacional de Identidad N° 39.341.671, con domicilio en calle 74 esquina 7 (castillo) de la localidad de Mar del Tuyú, teléfono móvil (02246) 15463297, hijo de Correa, Enrique (v), de estado civil casado, de ocupación retirados de la policía (v) y de Sequeira, María de los Ángeles (v), de estado civil casada, de ocupación retirados de la policía, lugares de residencias anteriores en la calle 63 N° 6282 de Mar del Tuyú, a Gabriel Federico Godoy, de sobrenombre o apodo no posee, ser de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en San Miguel, Provincia de Buenos Aires el día 04 de noviembre de 1994, Documento Nacional de Identidad N° 38.666.827, con domicilio en calle 80 N° 651 de la localidad de Mar del Tuyú, teléfono móvil no posee, teléfono fijo no posee, hijo de Godoy Federico (f) y de Arredondo Alejandra Noemí (v), de estado civil viuda, de ocupación empleada en el Consejo Escolar, lugares de residencias anteriores en la calle José C. Paz y Ezeiza, no recordando sus domicilios y a David Cristóbal Ovando, de sobrenombre o apodo no posee, ser de nacionalidad paraguaya, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en San Rafael, Pcia. de Misiones el día 28 de marzo de 1997, pero sin embargo en su DNI resulta ser paraguayo, Documento Nacional de Identidad N° 94.859.148, con domicilio en calle 74 esquina 7 (castillo) de la localidad de Mar del Tuyú, teléfono móvil no

posee, teléfono fijo tampoco posee, hijo de Ovando Núñez, Isidro (v), de estado civil casado, de ocupación desconoce y de Chaparro, María Cristina (v), de estado civil casada, de ocupación ama de casa, lugares de residencias anteriores en la calle Enrique Clay, no recordando la numeración exacta de González Catán en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil condicional previsto y reprimido por el Art. 189 bis Inc. 2° Par. 2° del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del Art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Antonio Estrada. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Oficial. Oficiése a los encartados. Regístrese. Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento la notificación policial obrante a fs. 152 de la presente I.P.P., haciendo saber que los encartados David Cristóbal Ovando y Joel Correa, no pudieron ser notificados de los autos de fs. 132/134 y vta., por ausentarse de los domicilios denunciados en la I.P.P. de marras, procedase a la notificación mediante Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín de Oficial de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Art. 129 del C.P.P.- Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías, Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco M. Acebal, Secretario.

C.C. 215.464 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PORQUERES SUSANA, con último domicilio en Real: Calle Av. Libertador N° 750 Piso 3 Dto. E de la localidad de San, Fernando Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3217, que se le sigue por otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 874, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Porqueres Susana, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 24 de noviembre de 2015.

C.C. 215.466 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romaniuk, notifica por este medio a CELIS ARNALDO, Colombiano, IC 10752223554, que en la causa N° P-2979 caratulada Córdoba Rojas, Yulieth Celis, Arnaldo s/ Hurto simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de octubre de 2015. Vistas y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2979, respecto de Yulieth Córdoba Rojas y de Arnaldo Celis y en orden al delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) imputado de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Desafectar del presente trámite el Efecto N° 25.257, que se encuentra reservado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, consistente en: un teléfono celular marca Movistar IMEI 358473033828374 modelo Black Berry de color negro con tarjeta de memoria micro SD, con tarjeta SIM de la empresa Claro N° 895431011 64272 93534, con batería y con funda de silicona; debiendo la Fiscalía proceder a su disposición final conforme lo reglado por el Art. 23 del C.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 104/vta. respecto de los aquí nombrados y sus respectiva averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes.

IV) Notificar a Yulieth Córdoba Rojas y a Arnaldo Celis lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada. Secretaría, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.543 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a SABRINA ALEJANDRA ROMANO DNI 35.376.634, que en la causa N° P-2932 caratulada "Romano, Sabrina Alejandra s/ Hurto simple (Art. 162 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 18 de noviembre de 2015. Vistas y Considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2932, respecto de Sabrina Alejandra Romano, DNI 35.376.634; nacida el 21/08/1990 en Capital Federal, hija de Segunda Isolina Romano y de Alejandro Molina con último domicilio en Torre A, 3° "G" del Barrio Ejército de Los Andes (Fuerte Apache) - Ciudadela, Pcia. de Bs. As. y en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 350 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Sabrina Alejandra Romano de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Angélica Luisa Milán, Secretaria. Secretaría, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 215.544 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 1055, (correspondiente a la IPP N° 09-02-001415-14 de la UFI N° 8 Deptal.) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a mi cargo, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "... General Rodríguez, 2 de noviembre de 2015. Por medio del presente se notifica al Sr. MONTIEL RODRIGO MARTÍN, DNI N° 29.981.427 que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificado de lo resuelto en fecha 15 de abril del corriente, por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala Primera, del Departamento Judicial de Mercedes, en el marco de la causa 27.874/2208 de su registro, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el marco de la presente..." María Celina Ardohain, Juez de Garantías. General Rodríguez, 2 de noviembre de 2015.

C.C. 215.545 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En Causa N° 3855-IPP PP-03-02-003961-14/00 caratulada "Amenazas agravadas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado ENRIQUE VICENTE DI COSMO cuyo último domicilio conocido era en Avenida 9 de Julio N° 6471 de la localidad de Aguas Verdes, Partido de La Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 09 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.D. N° 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa. Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 97 y vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio

Público Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se decrete el sobreseimiento conforme lo normado por los Arts. 321, 322, 323 Inc. 6° del C.P.P del encartado Enrique Vicente Di Cosmo, en orden al delito de Amenazas agravadas previsto en el Art. 149 Bis del Código Penal por el cual se recepcionara oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P. (fojas 123/126). II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho: "Que analizada que fuera esta I.P.P. y de acuerdo a los elementos probatorios colectados, y teniendo en cuenta que si bien al iniciarse la presente investigación la hipótesis presentada por este Ministerio Público, se presentaba sustentable, no menos cierto es que con el devenir investigativo no se han logrado coleccionar más elementos que permitan sostener la acusación en una ulterior etapa procesal, máxime cuando el único testigo presencial que se ha ubicado al día de la fecha refiere a fs. 64 que: "en circunstancias que se hallaba en el interior de su local laboral, escuchó una acalorada discusión, y al salir a la puerta del local observa justo frente a su local...se hallan discutiendo dos personas del sexo masculino, donde una de éstas reconoce el dicente como cliente suyo y es hijo de un comerciante Enrique Di Cosmo, de ese modo reconoce también la camioneta Ford Eco Sport como la del comerciante Enrique Di Cosmo, quien está sentado en la camioneta (del lado del conductor) sin hacer ni decir nada. Preguntado si reconoce a la otra persona que mantenía discusión con el hijo de Di Cosmo, el mismo responde que nunca lo había visto con anterioridad, pero que era una persona del sexo masculino alto de contextura robusta, morocho, cabello corto, de unos 35 o 45 años de edad aproximadamente, mismo que en un momento determinado comenzó a darle patadas a la camioneta de Di Cosmo del lado del conductor, como esperando la reacción del antes nombrado, y también este masculino comenzó a darle golpes de puño en el parabrisas del mismo lado (conductor), produciendo la ruptura del cristal. Dejando constancia que el hijo de Di Cosmo no hizo nada para impedir esto, y que solo se empujaron con esta persona...". III. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta que "Que en este orden de ideas, Habiendo vencido todos los términos de la investigación penal preparatoria y sus prórrogas, no existiendo suficiente motivo para remitir la causa a juicio y no siendo razonable objetivamente prever la incorporación de nuevos elementos de cargo..." solicita el sobreseimiento del encartado Enrique Vicente Di Cosmo. IV. Que se ha corrido vista al Sr. Defensor Particular del encartado Enrique Vicente Di Cosmo, Dr. Hernán Marcelo De Palma, a Fs. 99/100 de la presente I.P.P., quien vencido los plazos legales, no ha objetado la solicitud impetrada por el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal.- V. Que debe adelantarse el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal por cuanto manifiesta que con el devenir de la investigación no se han colectado más elementos que permitan pasar a una etapa ulterior en materia procesal, que sostengan la acusación precisada.- VI. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el Art. 1 o y ccdtes del C.P.P la resolución inmediata de la petición por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811. Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 321, 322, 323 inciso 6° y ccdtes. del CPP; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Enrique Vicente Di Cosmo, quien manifiesta no poseer sobrenombre ni apodo, ser de nacionalidad Argentino, de años de edad, de estado civil Divorciado, de ocupación comerciante, Instruido, nacido en C.A.B.A. el día 14 de mayo de 1951, Documento Nacional de Identidad N° 8574165, con domicilio en calle Av. 9 de Julio 6471 de la localidad de Aguas Verdes, hijo de Francisco Di Cosmo (f) y de Francisca Tersigni (f) en orden al delito de Amenazas Agravadas previsto y reprimido por el Art. 149 bis del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Miguel Prieto. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. II. Téngase presente la aceptación del cargo por el Defensor Particular Hernán Marcelo De Palma, obrante a fojas 42 y su posterior aceptación a fojas 43; teniendo por constituido domicilio procesal en Calle 2 N° 7991 Casillero N° 11 de Mar del Tuyú.

Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Particular librándose Cédula de Estilo, Oficiése al encartado. Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 25 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento la notificación policial obrante a fs. 113 de la presente I.P.P., haciendo saber que el encartado Enrique Vicente Di Cosmo, no pudo ser notificado de los autos de fs. 101/102, por ausentarse de los domicilios denunciados en la I.P.P. de marras, procédase a la notificación mediante Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín de Oficial de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Art. 129 del C.P.P. Regístrese." Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Subrogante - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria. Mar del Tuyú, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 215.546 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO CONTRERAS, con último domicilio en la calle Callao 71 del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2925 que se le sigue por Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 11 y 15 de las actuaciones que corren por cuerda, y que en copia se agregan a estos autos principales, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Alberto Contreras cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario". Secretaría, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.553 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 45 CP-3799-13 (Sorteo N° 626-2013 e I.P.P. N° 14-453-13), caratulada "Barros Valenzuela Pabla Lourdes s/ Hurto en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a PABLA DE LOURDES BARROS VALENZUELA, de nacionalidad chilena, nacida el 4 de febrero de 1969, en Santiago de Chile, apodo carece, con C.I. N° 11393362-3 expida por el servicio de Registro Civil e Identificación de República de Chile, de ocupación/ profesión comerciante, estado civil soltera, hija de Valeriano Miguel Barros y de Isabel Valenzuela, con último domicilio conocido en Lima N° 1811 y O'Brien, Hotel Cosmo, Habitación 506, de la localidad de Constitución, Capital Federal, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declararla rebelde, y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 17 de noviembre de 2015. Por recibido, agréguese y téngase presente lo peticionado por las partes a fs. 350/351. En atención al estado de autos y toda vez que Pabla de Lourdes Barros Valenzuela no fue encontrada en el domicilio denunciado en autos, íntimase a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y líbrense edictos y oficio a la Seccional N° 16 de la Policía de noviembre de Federal Argentina." Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaría, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 215.556 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a DARÍO DAVID GARCÍA, DNI N° 31.959.669, en IPP N° 3015/15 caratulada: "Ibaúza, Facundo Emanuel; Maldonado, Alan Franco; García, Darío David s/ Daño - Amenazas" por el término de cinco días de acuerdo a lo

prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 21 de octubre de 2015. Autos y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Tener por contestada la vista conferida a fs. 107, y por fundado el rechazo del Sr. Agente Fiscal a la petición de la Defensa respecto a la aplicación del archivo por criterios especiales de oportunidad (Arts. 23, 56, 56 bis y 334 del C.P.P.). II) No hacer lugar al sobreseimiento de Alan Franco Maldonado, indocumentado, nacido el 11/09/1996, hijo de Andrés Oscar Maldonado y de Lorena Ibaúza, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; Darío David García, DNI N° 31.959.669, nacido el día 09/11/1989, hijo de Ángel Omar García y de Claudia Emilia Fernández, con domicilio en calle 75 bis N° 2159 de esta ciudad; y Facundo Emanuel Ibaúza, DNI N° 37.218.492, nacido el día 24/06/1987, hijo de Jorge Omar Ibaúza y de Mirta Azucena Ruiz, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; por el delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 Inc. 2 y 4 del C.P.P. (Arts. 321, y 323 Incs. 2 y 4 a contrario del C.P.P.). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Alan Franco Maldonado, Darío David García y Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número uno, constitutivo del delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal; y tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número dos, recalificando al mismo por encuadrar en el delito de Coacciones, previsto y sancionado por el Art. 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal; y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y cc. del C.P.P., Elevar la presente causa a Juicio (Arts. 23 y 337 del C.P.P.). III) Regístrese. Notifíquese, comuníquese, firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación ante el Juzgado Correccional Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)" Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 19 días del mes de noviembre de 2015. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 215.734 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a FACUNDO EMANUEL IBAUZA, DNI N° 37.218.492, en IPP N° 3015/15 caratulada: "Ibaúza, Facundo Emanuel; Maldonado, Alan Franco; García, Darío David s/ Daño - Amenazas" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 21 de octubre de 2015. Autos y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Tener por contestada la vista conferida a fs. 107, y por fundado el rechazo del Sr. Agente Fiscal a la petición de la Defensa respecto a la aplicación del archivo por criterios especiales de oportunidad (Arts. 23, 56, 56 bis y 334 del C.P.P.). II) No hacer lugar al sobreseimiento de Alan Franco Maldonado, indocumentado, nacido el 11/09/1996, hijo de Andrés Oscar Maldonado y de Lorena Ibaúza, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; Darío David García, DNI N° 31.959.669, nacido el día 09/11/1989, hijo de Ángel Omar García y de Claudia Emilia Fernández, con domicilio en calle 75 bis N° 2159 de esta ciudad; y Facundo Emanuel Ibaúza, DNI N° 37.218.492, nacido el día 24/06/1987, hijo de Jorge Omar Ibaúza y de Mirta Azucena Ruiz, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; por el delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 Inc. 2 y 4 del C.P.P. (Arts. 321, y 323 Incs. 2 y 4 a contrario del C.P.P.). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Alan Franco Maldonado, Darío David García y Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número uno, constitutivo del delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal; y tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número dos, recalificando al mismo por encuadrar en el delito de Coacciones, previsto y sancionado por el Art. 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal; y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y cc. del C.P.P., elevar la presente causa a Juicio (Arts. 23 y 337 del C.P.P.). III) Regístrese. Notifíquese, comuníquese, firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación ante el Juzgado Correccional Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)" Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 19 días del mes de noviembre de 2015. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 215.735 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a ALAN FRANCO MALDONADO, en IPP N° 3015/15 caratulada: "Ibaúza, Facundo Emanuel; Maldonado, Alan Franco; García, Darío David s/ Daño - Amenazas" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 21 de octubre de 2015. Autos y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Tener por contestada la vista conferida a fs. 107, y por fundado el rechazo del Sr. Agente Fiscal a la petición de la Defensa respecto a la aplicación del archivo por criterios especiales de oportunidad (Arts. 23, 56, 56 bis y 334 del C.P.P.). II) No hacer lugar al sobreseimiento de Alan Franco Maldonado, indocumentado, nacido el 11/09/1996, hijo de Andrés Oscar Maldonado y de Lorena Ibaúza, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; Darío David García, DNI N° 31.959.669, nacido el día 09/11/1989, hijo de Ángel Omar García y de Claudia Emilia Fernández, con domicilio en calle 75 bis N° 2159 de esta ciudad; y Facundo Emanuel Ibaúza, DNI N° 37.218.492, nacido el día 24/06/1987, hijo de Jorge Omar Ibaúza y de Mirta Azucena Ruiz, con domicilio en calle 81 y 96 de esta ciudad; por el delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 Inc. 2 y 4 del C.P.P. (Arts. 321, y 323 Incs. 2 y 4 a contrario del C.P.P.). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Alan Franco Maldonado, Darío David García y Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número uno, constitutivo del delito de Daño, previsto y sancionado por el Art. 183 del Código Penal; y tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Facundo Emanuel Ibaúza con relación al hecho número dos, recalificando al mismo por encuadrar en el delito de Coacciones, previsto y sancionado por el Art. 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal; y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y Cc. del C.P.P., Elevar la presente causa a Juicio (Arts. 23 y 337 del C.P.P.). III) Regístrese. Notifíquese, comuníquese, firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación ante el Juzgado Correccional Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)" Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 19 días del mes de noviembre de 2015. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 215.736 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LEANDRO GABRIEL ZAPATA en la causa contravencional N° 3699, que por infracción al Art. 59 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 17 de noviembre de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.747 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1250 caratulada "Foltz, Julio Néstor y Foltz, Gonzalo Ceferino s/ Lesiones leves, lesiones graves, daño y amenazas" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a los imputados GONZALO CEFERINO FOLTZ -titular del D.N.I. N° 26.704.083- y JULIO NÉSTOR FOLTZ -titular del D.N.I. N° 20.437.869, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2015. Atento el estado de autos; y siendo que según surge de fs. 243 y fs. 254, los imputados de autos, Gonzalo Ceferino Foltz y Julio Néstor Foltz, respectivamente, no han podido ser debidamente notificados de la resolución de fs. 214/vta., desconociéndose sus actuales paraderos; cítese los a los mencionados imputados para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.) Notifíquese "Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro, Juez en lo Correccional. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2015. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.751 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. María Eloísa Errea de Watkins, sito en calle Estomba N° 34 -3° piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600 -interno 32326 en la causa N° 231/11 (Orden interno N° 2680) caratulada "Gutiérrez Paillalef Andrés Pablo s/ Extorsión en Grado de Tentativa y Encubrimiento", a fin de solicitarle tenga al bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a PABLO ANDRÉS GUTIÉRREZ PAILLALEF, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3° Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordeno: "Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2015. -Teniendo en cuenta lo solicitado por la Señora Secretaria de la Defensoría Oficial, Dra. Valeria Cesti y, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 - cítese a Andrés Pablo Gutiérrez Paillalef por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial prensa local. Notifíquese. (Fdo.) Dra. María Eloísa Errea de Watkins. Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2015. Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.753 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a SERGIO LUCIANO RUBINI, DNI 40.942.561, en la causa N° 3250, que por el delito de Lesiones Leves en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de noviembre de 2015. Dra. María José Martínez, Auxiliar Letrada".

C.C. 215.754 / dic. - 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Durañona en los autos "González Ramón s/ Quiebra Pequeña", expediente 7298, comunica por cinco días que el 23 de octubre de 2015, se ha declarado la quiebra de GONZÁLEZ RAMÓN DNI 10.893.533, con domicilio real en la calle 827 N° 1795 888 y 887 de San Francisco Solano, CUIT 20-1089353-3, habiendo sido designado síndico el Cdr. Ángel Ernesto Lombardi, con domicilio en calle Alvear N° 448 dpto. 11 de la ciudad de Quilmes, días de atención lunes a viernes de 15 a 19 hs., teléfono 4372-3792, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 5 de febrero de 2016. Se deja constancia que el 22 de marzo de 2016 y el 9 de mayo de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido y se prohíbe la realización de pagos al mismo, los que serán ineficaces. Quilmes, 2 de diciembre de 2015. Mariana Durañona, Secretaria.

C.C. 215.697 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Manjares Del Chef S.A. s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 6 de noviembre de 2015 se ha decretado la quiebra de MANJARES DEL CHEF S.A. con domicilio en calle Sarmiento N° 2153 local 206 planta alta de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la Síndico Cra. Dalvis Gisella Marcaida con domicilio en Berutti N° 623 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la deudora para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue a la síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del

Juzgado. Se ha fijado el día 5 de abril de 2016 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico. Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 215.749 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hacer saber que el 18 de noviembre de 2015 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, D.N.I. 5.399.795 con domicilio en calle Av. Arias 2252 de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Cdr. Omar Horacio Potenar con domicilio en calle Pedro Pico 761 de Bahía Blanca, hasta el día 2 de febrero de 2016. Silvana G. Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.750 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GARRITANO LEONEL SEBASTIÁN, argentino, DNI 37809018, hijo de Jorge Padrón y de Laura Garritano, con último domicilio conocido en calle 524 entre 142 y 143 de La Granja en causa N° 5178-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 25 de noviembre de 2015. Atento el informe policial de fs. 52 y 57/62 que da cuenta que el imputado Garritano Leonel Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 22/23), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.701 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves y Resistencia a la autoridad", I.P.P. N° 0400-004284-14 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, de noviembre de 2015. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ERNESTO DAVID SANTILLÁN con último domicilio conocido en calle Artigas N° 468 de General Arenales, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-004284-14, en trámite ante la UFI y J N° 1, de la resolución obrante a fs. 78/81 que dispone: Junín, 10 de noviembre de 2015: III) Revocar la suspensión de juicio a prueba conferida al imputado Ernesto David Santillán, por incumplimiento de las pautas de conducta impuestas (Art. 76 ter, 4° párrafo del Código penal). IV) Notifíquese, ofíciase y extráigase un juego de copias de la totalidad de la presente. Consentida que sea, declárese concluida la presente I.P.P. de acuerdo al Art. 337 del CPP, y remítase a la Secretaría de Administración y Gestión de Audiencias Departamental, sirviendo la presente de atenta nota de elevación (Acuerdo 3511 y Arts. 337 CPP y 1, 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo 2840 de la SCJBA); líbrense las comunicaciones establecidas en las Leyes Nacional 22.117 y Provincial 4474. Cumplido archívese en Secretaría. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín, 25 de noviembre de 2015.

C.C. 215.702 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única

a mi cargo, en relación a la causa N° 3115/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7121 caratulada: "Nicodemo, Rolando Lucio s/ Lesiones Leves Calificadas por el vínculo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notificar al imputado ROLANDO LUCIO NICODEMO, titular del DNI N° No Informado 14.569.287, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Texto variable (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 19 de noviembre de 2015. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 215.705 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en incidente de suspensión de juicio a prueba a favor de NÉSTOR GABRIEL ALEJANDRO OBELAR causa N° 2812 619/11 a fin de solicitar la publicación en éste medio, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana 27 de abril de 2015. Autos y Visto... Y Considerando... Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto de Néstor Gabriel Alejandro Obelar, atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio Suspensión Juicio a Prueba otorgado a su favor durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (...) 2. Sobreseer a Néstor Gabriel Alejandro Obelar Art. 323 inc. 1° C.P.P.... Fdo. Elena B. V. Barcena, Juez del Tribunal". Campana, 23 de noviembre de 2015. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.707 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en las actuaciones registradas en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 17 de noviembre de 2015 Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARÍA DEL LUJÁN ARISTIMUÑO, argentina, instruida, DNI N° 18.292.631, último domicilio conocido en la localidad de El Arbolito, Pdo. de Colón Bs. As., que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. y 1. N° 3, Dr. Carlos Colimediaglia, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 3397/15, se ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos del Art. 189 bis, inc. 2°, primer párrafo del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer a la nombrada que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 3, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de esta ciudad de Junín, dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro, Secretario.

C.C. 215.710 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2891-2000, caratulada "Muñiz Ángel Horacio s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MUÑIZ ÁNGEL HORACIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 5 de diciembre de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Muñiz Ángel Horacio, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez".

El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015"... líbrense por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.712 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3334-2004, caratulada "Villafañe Hugo s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VILLAFañe HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 3 de julio de 2006. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Villafañe Hugo, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" líbrense por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.713 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2908-2000, caratulada "Altamirano Semchuk Gerardo Ramiro s/ Infracción Art. 53 Decreto Ley N° 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ALTAMIRANO SEMCHUK GERARDO RAMIRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 5 de diciembre de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Altamirano Semchuk Gerardo Ramiro, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" líbrense por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.714 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2971-2000, caratulada "Dieguez Ruben Darío s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley N° 8.031/73, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don DIEGUEZ RUBÉN DARÍO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de noviembre de 2000. Autos y Vistos:... Considerandos:... Fallo:... 2) Absolviendo libremente y sin costas a Dieguez Ruben Darío, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" líbrense por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.715 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3004-2001, caratulada "Salas Luciano s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SALAS LUCIANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de junio de 2006. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Salas Luciano, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.716 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3121-2002, caratulada "Ferreira Brenda s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña FERREIRA BRENDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de octubre de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la nulidad de la causa N° 3121 (c) seguida a Ferreira Brenda por infracción al Art. 68 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.717 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2274-1999, caratulada "Medina Luis Adam s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MEDINA LUIS ADAM la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 23 de agosto de 2000. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Medina Luis Adam, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.718 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3273-2003, caratulada "Wilwohl Luis Francisco s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don WILWOHL LUIS FRANCISCO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de marzo de 2004. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la nulidad del acta de notificación de formación de la causa obrante a fs. 13/13 vta., y en con-

secuencia, del acta de constatación obrante a fs. 5/5 vta. y de todo lo actuado con posterioridad en la presente causa N° 3273 seguida a Wilwohl Luis Francisco por infracción a los artículos 72 y 74 inc. "a" Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.719 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2177-1999, caratulada "Díaz Javier Enrique s/ Infracción Art. 35, 37 y 74 inciso "A", Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don DÍAZ JAVIER ENRIQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de diciembre de 2003. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 5/5 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado posteriormente y en consecuencia en la presente causa N° 2177 seguida a Díaz Javier Enrique por infracción al artículos 72 y 74 inc. "a" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.720 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3306-2004, caratulada "Villafañe Hugo s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don VILLAFÑE HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de octubre de 2005. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Villafañe Hugo, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.721 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2992-2001, caratulada "Pereyra Julio Daniel s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don PEREYRA JULIO DANIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de agosto de 2003. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Pereyra Julio Daniel, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.722 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2751-2000, caratulada "Silva Héctor Marcelo y otro s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SILVA HÉCTOR MARCELO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Silva Héctor Marcelo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.723 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2760-2000, caratulada "Silva Raúl Ignacio y otro s/ Infracción Art. 58 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SILVA RAÚL IGNACIO y a don ROMERO JULIO CÉSAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Silva Raúl Ignacio y de Romero Julio César de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.724 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2779-2000, caratulada "Maiola Jorge Alberto s/ Infracción Art. 1° Ley 11.748", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MAIOLA JORGE ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Maiola Jorge Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.725 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2742-2000, caratulada "Fernández Canmasca Walter Hugo s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don FERNÁNDEZ CANMASCA WALTER HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Fernández Canmasca Walter Hugo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.726 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2754-2000, caratulada "Clavero José Alberto s/ Infracción Arts. 72 y 76 Inc. "A" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CLAVERO JOSÉ ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Clavero José Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.727 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3059-2001, caratulada "Villalba Cristian Marcelo y otros s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don VILLALBA CRISTIAN MARCELO, a don MONZÓN JUAN CARLOS y a don BURGOA CLAUDIO ALEJANDRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Villalba Cristian Marcelo, de Monzón Juan Carlos y de Burgoa Claudio Alejandro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo...

Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 215.728 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2344-1999, caratulada "Acali Martín Armando s/ Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ACALI MARTÍN ARMANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Acali Martín Armando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.729 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3051-2001, caratulada "Gómez Juan Pablo s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GÓMEZ JUAN PABLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Gómez Juan Pablo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.730 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3054-2001, caratulada "Meoniz Ángel Gastón y otro s/ Infracción Art. 72; Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MENDOZA GUSTAVO JAVIER la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de septiembre de 2001. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la nulidad de la presente causa N° 3054 (c) seguida... y a Mendoza Gustavo Javier por infracción al artículo 72 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.731 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2739-1999, caratulada "Ríos Gustavo Sergio s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don RÍOS GUSTAVO SERGIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de septiembre de 2005. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la acción en estos actuados respecto de Ríos Gustavo Sergio, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.732 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3005-2001, caratulada "Nobak Marilda s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don NOBAK MARILDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de abril de 2001. Autos y Vistos:... Considerandos:... Fallo: Absolviendo libremente y sin costas a Nobak Marilda, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos en orden a la falta tipificada por el artículo 68 del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015" líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.733 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En Causa N° 14.019 I.P.P. N° 03-00-2907-15, seguida contra Zacests José Antonio; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de septiembre de 2015. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se confirma parcialmente la sentencia en cuanto dispone "Condenar en el marco del Juicio Abreviado consensuado entre las partes del proceso, a JOSÉ ANTONIO ZACESTS, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 y 42 del Código Penal, a la pena de un (1) mes de prisión de efectivo cumplimiento... y el pago de las costas procesales; se revoca parcialmente el decisorio en cuanto dispone declarar reincidente por segunda vez al Sr. José Antonio Zacests (Arts. 42, 50 y 164 del C.P.; 439 y ss. y concordantes del CPP). Notifíquese y devuélvase. Firmado. Luis Felipe Defelito. Susana Mirian Yaltone. Jueces de la Cámara Penal Dptal., María Lucrecia Angulo Abogada - Secretaria. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la presente Causa e IPP N° 2907-15 de la Cámara Penal Dptal., téngase presente lo resuelto por el Superior a fs.100/102 y vta, y atento la imposibilidad de notificar al imputado Zacests, al no ser habido en los domicilios fijados por el nombrado, y lo resuelto a fs.100/102 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 24 de noviembre de 2015.

C.C. 215.709 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3996-12, seguida a Africano Gustavo Alberto en

orden al delito de Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido AFRI-CANO GUSTAVO ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de octubre de 2015. Autos y Vistos... Por ello... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Africano Gustavo Alberto, DNI N° 14.614.114, argentino, instruido, desocupado, casado, nacido el día 21 de abril de 1961, hijo de Nélida Africano, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 830 de la localidad de San Bernardo, en orden a los delitos de lesiones leves en concurso real con amenazas agravadas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. a los Arts. 89, 149 primer párrafo in fine y 55 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P...Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de San Bernardo atento lo informado, procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Gustavo Alberto Africano sea, debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en el marco de esta IPP N° 03-02-3996-12. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 215.708 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 3250-2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-5211 caratulada: "Solis, Uriel Nicolás s/ Robo Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado URIEL NICOLÁS SOLIS, titular del DNI N° 38.059.900, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de noviembre de 2015. (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Uriel Nicolás Solis cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Texto variable sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.706 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Luis Alejandro Gil Juliani, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 944/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-4915 caratulada: "Álvarez, Diego Emanuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO EMANUEL ÁLVAREZ, Titular del DNI N° 28.924.298, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 13 de octubre de 2015. Y Visto: Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Diego Emanuel Álvarez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Diego Emanuel Álvarez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo

dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 215.704 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-1631-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7329 caratulada: "Lucero Daniel Guillermo s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado DANIEL GUILLERMO LUCERO, titular del DNI N° 40-741-504, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de noviembre de 2015. (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Daniel Guillermo Lucero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Texto variable sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.703 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3052-2001, caratulada "Almirón Osvaldo Ramón s/Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ALMIRÓN OSVALDO RAMÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Almirón Osvaldo Ramón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.851 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3080-2001, caratulada "Helguera Gladys Graciela s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña HELGUERA GLADYS GRACIELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Helguera Gladys Graciela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y

figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.852 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2704-1999, caratulada "Mirabal Torres Rolando s/Infracción Art. 59 inc. "B" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MIRABAL TORRES ROLANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mirabal Torres Rolando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.853 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2506-1999, caratulada "Jaque Héctor Javier s/Infracción Arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don JAQUE HÉCTOR JAVIER la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jaque Héctor Javier de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.854 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2460-1999, caratulada "López Sira Mercedes s/ Infracción Art. 53 Decreto Ley 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña LÓPEZ SIRA MERCEDES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de López Sira

Mercedes de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbese el oficio destilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.855 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2348-1999, caratulada "Castounovo Miguel Ángel s/Infracción Artículo 42, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CASTOUNOVO MIGUEL ÁNGEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Castounovo Miguel Ángel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbese el oficio destilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.856 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2106-1999, caratulada "Márquez Gabriela Beatriz s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña MÁRQUEZ GABRIELA BEATRIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Márquez Gabriela Beatriz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbese el oficio destilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.857 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1970-1998, caratulada "Cama Orellana Rafael Asención s/ Infracción Artículo 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CAMA ORELLANA RAFAEL ASENCIÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l)

Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Cama Orellana Rafael Asención de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbese el oficio destilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.858 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2478-1999, caratulada "Fuentes Pablo Gabriel s/Infracción Art. 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don FUENTES PABLO GABRIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ... Considerandos: ... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 2478 seguida a Fuentes Pablo Gabriel por infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015 ... líbese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.859 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2946-2000, caratulada "Solís Juana s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña SOLÍS JUANA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de octubre de 2000. Autos y Vistos: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a Solís Juana, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.860 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3194-2002, caratulada "Santillán Marcelo Alejandro s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SANTILLÁN MARCELO ALEJANDRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de febrero de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 3194 (c) seguida a Santillán Marcelo Alejandro por infracción al art. 92 inc. E Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... líbese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.861 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3284-2004, caratulada "Aguirre Héctor Mario s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley

8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE HÉCTOR MARIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 05 de mayo de 2004. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa N° 3284 seguida a Aguirre Héctor Mario por infracción al art. 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre 30 de noviembre de 2015... líbese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.862 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2293-1999, caratulada "Giménez Carlos Daniel s/ Infracción Art. 72 y 74 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GIMÉNEZ CARLOS DANIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ... Considerandos: ... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 2293 seguida a Giménez Carlos Daniel por infracción a los artículos 72 y 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... líbese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.863 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2984-2000, caratulada "Jara Juan José y otro s/Infracción Art. 92 inc. "E" y 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GUIDO ANDRÉS ALEJANDRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de julio de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de ... y de Guido Andrés Alejandro, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015 ... cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días a tales efectos, líbese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.864 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2494-1999, caratulada "Morán Juan Manuel s/ Infracción Arts. 68 y 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MORÁN JUAN MANUEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de febrero de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar la prescripción de la acción en estos actuados

respecto de Morán Juan Manuel, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo.. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.865 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2097-1999, caratulada "Núñez Estela Nieves s/Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña NÚÑEZ ESTELA NIEVES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de noviembre de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Nuñez Estela Nieves y de Gómez Sofía Alejandra, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.866 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3141-2002, caratulada "Gerez Adrián Alonso s/ Infracción Art. 96 inc. "F" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GEREZ ADRIÁN ALONSO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2002. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la causa N° 3141 (c) seguida a Gerez Adrián Alonso por infracción al art. 96 inc. F Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.867 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2833-2000, caratulada "Aguirre Rodolfo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don AGUIRRE RODOLFO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de octubre de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a Aguirre Rodolfo, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a las faltas tipificadas en los artículos 72 y 74 inc. "A" del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento de presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.869 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GREGORIO CABRERA, JULIO ESTEBAN VILLEGAS, MIRTA GLADYS PIÑEYRO, GUSTAVO HORNOS, JUAN MANUEL ADAMO, HORACIO LOMBARDO, CÉSAR FABIÁN LÓPEZ, ESTHER SEGOVIA, SERGIO ADRIÁN RUGGIERO y MARIO VÍCTOR TOGNOLA, en causa N° 69443/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, octubre 23 de 2012. Autos y Vistos:... Por ello:...resuelve: Acoger favorablemente el recurso de apelación en tratamiento, y por ende, revocar parcialmente el auto dictado a fs. 4136/4138 y vta., sólo en relación a aquellos imputados que fueron indagados y acusados por el Hecho I -asociación ilícita- (ver fs. 2987/3064); debiendo el Sr. Juez A quo, previa certificación fehaciente, determinar quienes se encuentran en dicha situación y continuar el trámite de Ley a su respecto. (arts. 62 inc. 2do. "a contrario sensu", 67 párrafo cuarto inc. "c" y 210 del C.P.)..." Fdo.: Miguel Carlos Navascues. Juez de Cámara. Miguel María Alberdi. Juez de Cámara. Ante mí: Patricio A. Beleni. Auxiliar Letrado Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2015. Atento al estado de autos, notifíquese a Gregorio Cabrera, Julio Esteban Villegas, Mirta Gladys Piñeyro, Gustavo Hornos, Juan Manuel Adamo, Horacio Lombardo, César Fabián López, Esther Segovia, Sergio Adrián Ruggiero y Mario Víctor Tognola de la resolución de fojas 4163/4164, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 215.888 / dic. 14 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, en autos "Ochoa Pedro Tomás c/ Bedoredo y Silvapobas María Eva y otros s/ Usucapación" Expediente N° 641/012, cita y emplaza a MARÍA EVA; JUSTA TERESA, NOEMÍ RENE; JUAN LUIS BEDOREDO, ROSA CIMINI; ERNESTA CESARINA CARONI y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle 134 N° 105 identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. D - Chacra 64 - Manzana 64 c - Parcela 1 - Partida Inmobiliaria 12732 del partido de General Belgrano (036) para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de los dispuesto por el Artículo 681 del C.P.C.C. General Belgrano, 07 de septiembre de 2015. Carlos Ricardo Zubelet, Secretario.

C.C. 215.897 / dic. 14 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2537-1999, caratulada "Cisneros Juan Ramón s/ Infracción Arts. 74 inc. "A", y 85 Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CISNEROS JUAN RAMÓN el fallo dictado por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Sala III en la presente causa. La parte resolutive del fallo antedicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "San Isidro, 25 de abril de 2001. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello: Se revoca la sentencia obrante a fs. 37/38 y se declara extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa, sin costas para el contraventor Juan Ramón Cisneros, argentino, vendedor ambulante... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dra. Celia Margarita Vázquez, Raúl Borrino, Jueces". El auto que ordena el libramiento de presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.868 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3518-2006, caratulada "Sequeira Marcelo Alejandro s/Infracción Art. 38 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SEQUEIRA MARCELO ALEJANDRO la resolu-

ción dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sequeira Marcelo Alejandro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.846 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3257-2003, caratulada "Sánchez Evangelina Paola y otros s/Infracción Artículos 74 inciso "D" y 77, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don LARRICART CARLOS, a doña LARRICART ROSA HAIDÉE, a doña LARRICART EVANGELINA RAQUEL y a doña SÁNCHEZ EVANGELINA PAOLA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de don Larricart Carlos, de doña Larricart Rosa Haidée, de doña Larricart Evangelina Raquel y de doña Sánchez Evangelina Paola de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.847 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3116-2002, caratulada "Chávez Osvaldo Guillermo s/Infracción artículos 92 inciso "E" y 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CHÁVEZ OSVALDO GUILLERMO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Chávez Osvaldo Guillermo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.848 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3373-2004, caratulada "Villafañe

Hugo s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don VILLAFÁÑE HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de abril de 2005. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 2, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente; 2) Absolver libremente y sin costas a Hugo Villafañe, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015 ... librese por Secretaría el oficio de estilo". Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.829 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3383-2004, caratulada "Samaniego Gustavo Fabián y otro s/ Infracción Art. 92, Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SAMANIEGO GUSTAVO FABIÁN y a don VILLAFÁÑE HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 8 de junio de 2005. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Gustavo Fabián Samaniego y a Hugo Villafañe, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.830 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3148-2002, caratulada "Salas Luciano Alberto y otro s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de Notificar a don SALAS LUCIANO ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la Nulidad de la causa N° 3148 (c) seguida a Salas Luciano Alberto ... por infracción al Art. 92 inc. e Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015 ...a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.831 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3136-2000, caratulada "Garrido Andrea Valeria y otros s/ Infracción Art. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la

Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña GARRIDO ANDREA VALERIA, a doña SABALIA SUSANA SILVIA, a doña MONZÓN MARÍA SOLEDAD, a doña CAPELLETI GABRIELA, a doña DA SILVA GLADYS MABEL, a doña GARRIDO ROCÍO INÉS, a doña PARRA MARÍA DEL CARMEN y a don BORDÓN CRISTIAN ANDRÉS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la Nulidad de la causa N° 3136 (c) seguida a Garrido Andrea Valeria, Sabalia Susana Silvia, Monzón María Soledad, Capelleti Gabriela, Da Silva Gladys Mabel, Garrido Rocío Inés, Parra María Del Carmen y a Bordón Cristian Andrés por infracción a los artículos 68 y 92 inc. E del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.832 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3012-2001, caratulada "Salas Luciano Alberto y otro s/ Infracción Art. 92 y 76 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don OSVALDO ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de abril de 2001. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad de la presente causa N° 3012 (c) seguida... y a Almirón Osvaldo por infracción al Art. 92 Inc. E Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015, a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.833 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2870-2000, caratulada "Cabaña Hernán Gustavo s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de Notificar a don CABAÑA HERNÁN GUSTAVO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Cabaña Hernán Gustavo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.834 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2872-2000, caratulada "Albornoz Domingo s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr.

Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ALBORNOZ DOMINGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Albornoz Domingo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.835 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-57-1997, caratulada "Moscatelli Ilizoro María del Carmen s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña MOSCATELLI ILIZORO MARÍA DEL CARMEN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Moscatelli Ilizoro María Del Carmen de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.836 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2701-1999, caratulada "Vázquez Juan Ángel s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don VÁZQUEZ JUAN ÁNGEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Vázquez Juan Ángel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.837 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2690-1999, caratulada "Núñez Carlos Alberto s/ Infracción Artículos 68 y 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la

localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don NÚÑEZ CARLOS ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Núñez Carlos Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.838 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2725-1999, caratulada "Graziano Hernán Salvador s/ Infracción Artículo 2° Ley 11.825 y Artículo 1° Ley 11.748", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GRAZIANO HERNÁN SALVADOR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Graziano Hernán Salvador de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)". Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.839 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3075-2001, caratulada "Salas Luciano Alberto s/ Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SALAS LUCIANO ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Salas Luciano Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.840 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3048-2001, caratulada "Martínez Gilda Angélica s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre,

del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña MARTÍNEZ GILDA ANGÉLICA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Martínez Gilda Angélica de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.841 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3050-2001, caratulada "Sandoval Carlos Alberto s/ Infracción Art. 42 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SANDOVAL CARLOS ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sandoval Carlos Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.842 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2842-2000, caratulada "Godoy Ramón Enrique s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GODOY RAMÓN ENRIQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y VISTOS: Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Godoy Ramón Enrique de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.843 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3417-2005, caratulada "Samaniego Gustavo Fabián s/ Infracción Art. 42 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl

Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SAMANIEGO GUSTAVO FABIÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Samaniego Gustavo Fabián de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.844 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3478-2005, caratulada "Franco José Francisco s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don FRANCO JOSÉ FRANCISCO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Franco José Francisco de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.845 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1513-1998, caratulada "Pereyra Paula Ida s/ Infracción Ley 11.748 y Artículo 1° Ley 11.825", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña PEREYRA PAULA IDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pereyra Paula Ida de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estio.... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.850 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2535-1999, caratulada "Toro León Eduardo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del

Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don TORO LEÓN EDUARDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Toro León Eduardo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/3 Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuya fin, líbrese el oficio de estilo.. Firmado: Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.849 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2065-1999, caratulada "Ramírez Oscar Adrián s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de Notificar a don RAMÍREZ OSCAR ADRIÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ramírez Oscar Adrián de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.870 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PÉREZ ELÍAS ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-1119-14, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2015, Dr. Leonardo Calabrese Auxiliar Letrado.

C.C. 215.877 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sra. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, en causa N° 6865-15 caratulada "6406/4 Ruiz César Gabriel s/ Robo Simple en Grado de tentativa". El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RUIZ CÉSAR GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 6865-15, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 215.878 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas

Zamora Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a SOSA RODAS PABLO DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-50187-15 (N° interno 5558) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de noviembre de 2015... Y Visto... Considerando... Resuevo: 1) citar a Sosa Rodas Pablo David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía., (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 24 de noviembre de 2015.

C.C. 215.880 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JAVIER GUSTAVO TORRES, poseedor del DNI N° 25.680.793, nacido el 27 de febrero de 1977, hijo de Armando Enrique y de María Felisa Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-01-005086-13 (Registro Interno N° 6049) caratulada "Torres, Javier Gustavo s/ Resistencia a la autoridad", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 24 de noviembre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Javier Gustavo Torres, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las inasistencias, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2014.

C.C. 215.881 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-12.450/13 (R.I. N° 5259) caratulada "Bua Sergio Gabriel; Fernández Pablo Ezequiel", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BUA, SERGIO GABRIEL, poseedor del D.N.I. N° 29.674.003, nacido el 31 de julio de 1982 en Avellaneda hijo de José Manuel y de Mirta Beatriz Passalacqua s/ Violación de domicilio, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Banfield, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Sergio Gabriel Bua, de nacionalidad argentina, quien resulta ser poseedor del D.N.I. 29.674.003, nacido el 31 de julio de 1982, en la localidad de Avellaneda, hijo de José Manuel y de Mirta Beatriz Passalacqua, con domicilio en calle Casacuberta N° 5783 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1021888 de la Sección A.P. y legajo personal U02775021 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del infrascripto y calificado como "Violación de domicilio", el que tuviera lugar el día 1 de marzo de 2013

en la localidad y partido de Lomas de Zamora. Artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 Inc. 3° "a contrario sensu", 62 Inc. 2°, 63, 67 cuarto inciso d) y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 150 del Código Penal y 1°, 3° 321, 323 Inc. 1°, 327, 328, 332, 338 Inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II.- Revocar el auto de rebeldía obrante a fs. 213/vta., respecto del inculcado Sergio Gabriel Bua por así corresponder, y déjese sin efecto la orden de detención y consecuente captura oportunamente dispuesta. Artículos 303 "a contrario sensu", 305 último párrafo y 307 del Código de Procedimiento Penal. III. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría.- IV. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro Juez Correccional. Ante mí: Lorena Gama Auxiliar Letrada". Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.882 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSMAR EZEQUIEL OLIVEIRA DA ROCHA, a estar a derecho por ante este organismo jurisdiccional, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 6080/3 (I.P.P. N° 02-018176-13) en orden al delito de Robo Agravado por efracción, seguida a Osmar Ezequiel Oliveira Da Rocha. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... Resuelve: I. Declarar rebelde a Rubén Darío Herrero y Oscar Adrián Vázquez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 303, 304, 305 y 306 del Código Procesal Penal y ordenar su detención a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo al Sr. Jefe de la Policía de esta Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia. II. Revocar la excarcelación oportunamente concedida a Vázquez y Herrero (Art. 189 del Código de Forma). III. Suspender el presente proceso con relación a los imputados referidos en el punto I. IV. Publicar edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco 5 días a fin de citar y emplazar a Osmar Ezequiel Oliveira Da Rocha a estar a derecho por ante este Tribunal Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese en los Libros de este Tribunal, notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial, y resérvese estos actuados en Secretaría hasta tanto los nombrados comparezcan o sean habidos. Ante mí:..." Fdo. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Natalia Giovana Mastronardi, Secretaria...". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Luis Alberto Parra, Auxiliar Letrado. Secretaria, Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2015.

C.C. 215.883 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, en la Causa N° 3826 (IPP 07-00-018728-12), caratulada Giménez, Damián Jeremías s/ Tenencia de arma de uso civil sin contar con la debida Aut. Legal, Notifica a DAMIAN JEREMÍAS GIMÉNEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37.898.566, Argentina, hijo de Rubén y de Claudia Renes, nacido 27/01/1994, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido real: Calle México N° 25 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3826 seguida a Giménez Damián Jeremías, de nacionalidad Argentina, nacido en Lanús, el día 27/01/1994, hijo de Rubén y de Claudia Renes, domiciliado en la calle real: México N° 25, de la Localidad de Banfield, DNI 37.898.566, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3343918, y con número 1349704, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de tenencia de arma de uso civil, hecho supuestamente ocurrido el día 31 de marzo de 2012. II) Sobreseer en forma total y defi-

nitiva a Giménez Damián Jeremías, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... IV) Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.884 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Judicial de Lomas de Zamora, P.D.S, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a CARRAZÁN LUIS ORLANDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 35943086, Argentina, hijo de José Norberto y de Mirta Miriam Arregui, nacido 26/03/1990, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en Real Calle: Pintos N° 3770 y/o Deheza 1425 de Villa Domínico, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5274, caratulada "Carrazán Luis Orlando y otros s/ Amenazas Reiteradas dos hechos, como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015 -I. Por recibida la presente causa, agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría, y en atención a lo expuesto en el escrito que antecede por la Defensa Oficial actuante, como así también lo informado a fs. 224, cítese a Carrazán Luis Orlando, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal).- Secretaría, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 215.885 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, P.D.S. en relación a la Causa N° 3364, caratulada "Valle, Héctor Omar s/ Tenencia ilegítima de arma de Guerra, Notifica a HÉCTOR OMAR VALLE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI 21.522.193, Argentina, hijo de Ítalo Romano y de Zulema Ana Véliz, nacido 13/04/1970, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido real: Calle Saladillo 2349 Entre Bariloche y Espronceda de la localidad de Ingeniero Budge, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2015. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3364 (IPP N° 07-00-056725-10) seguida a Valle, Héctor Omar, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Ítalo Romano y de Zulema Ana Véliz, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 13 de abril de 1970, domiciliado en la calle Saladillo 2349 Entre Bariloche y Espronceda, de la localidad de ING. Budge- L. de Zamora, D.N.I N° 21.522.193, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2007804 y con número 1215530 AP, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "tenencia simple de estupefacientes", respecto del hecho supuestamente ocurrido el día 13/10/2010, en la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Valle, Héctor Omar, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los Alcances del Art. 322 del C.P.P.. "Fdo: Dr. Rubén Oscar Baca, Juez interinamente a cargo de este Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental PDS, ante mí Secretaría Actuante, Secretaría, 23 de noviembre de 2015.." María Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.886 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Santiago Sommariva, Instructor Judicial de la Unidad Funcional del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Dptal. por disposición de la Dra. Mónica Ferré Agente Fiscal, tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de la IPP 03-02-003655-12/00 instruida por Amenazas, a fin de solicitar, notifique a la Sra. CALVO MARÍA JOSEFINA, DNI N° 16.677.118 con último domicilio conocido en ruta provincial N° 355, El Mollar Tafi del Valle de la provincia de Tucumán, la resolución que se

transcribe " Dolores, 26 de mayo de 2014. Visto: Las presentes actuaciones iniciadas por denuncia de Calvo María Josefina, que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3655-12, de trámite ante esta U.F.R.P.J Considerando: Que de la denuncia penal de fs. 1 radicada por la Sra. Calvo, surge que siendo el día 12 de agosto del año 2012 siendo aproximadamente las 10 u 11 horas, en circunstancias en que se encontraba corrigiendo exámenes en el interior de la Escuela N° 202 de Santa Teresita, siendo que un sujeto llamado Ferreira Darío le refirió "si lo llevaba a rendir a diciembre le iba a sacar la peluca y que si no renunciaba no sabía lo que le iba a pasar, como así también que se atenga a las consecuencias." Que del relato efectuado por la víctima no surgen personas con conocimiento del hecho denunciado, como así tampoco de las investigaciones realizadas por personal policial interviniente. Que por lo expuesto y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el Art. 308 de C.P.P., y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Proceder al archivo de las presentes actuaciones." Firmado Mónica Ferre. Agente Fiscal. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 25 de noviembre de 2015.

C.C. 215.898 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo A. De Rosa, en la causa N° 545/15 (orden interno N° 2803) caratulada "Castillo Fernando Ezequiel, por Robo agravado por su comisión en poblado y en banda (Art. 167 Inc. 2° del C.P.)" a efectos de informarle que en fecha 18 de noviembre del corriente año se aprobó el siguiente cómputo de pena: "...este Tribunal condenó, con fecha 14 de octubre de 2015, a FERNANDO EZEQUIEL CASTILLO a la pena de 3 (tres) años y 6 (seis) meses de prisión con más las accesorias legales previstas en el artículo 12 del Código Penal, y costas del proceso, en orden al delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda (Art. 167 Inc. 2° del C.P.) -fs. 343/353. La sentencia no fue recurrida, por lo que adquirió firmeza el 16 de octubre de 2015 (ver fs. 354 y 361). En lo que hace a la situación procesal del causante Fernando Ezequiel Castillo, surge que con fecha 16 de noviembre de 2014 se produjo su aprehensión (fs. 1/2). Que con fecha 17 de noviembre de 2014 se convirtió la aprehensión en detención (fs. 39/42); convirtiéndose la detención en prisión preventiva con fecha 05 de diciembre de 2014 (fs. 159/164). No recuperó la libertad hasta el momento, por lo que se ha visto privado de su libertad por un total de un (1) año y tres (3) días. Consecuentemente la pena vencerá el 15 de mayo de 2018..." Los datos del causante son: Fernando Ezequiel Castillo, D.N.I.: 38.174.695, argentino, nacido en Bahía Blanca el 5 de noviembre de 1994, hijo de María Estela Castillo, con último domicilio en calle Rafael Obligado N° 5798 de este medio. Actualmente privado de su libertad alojado en la Unidad Carcelaria N° IV de Villa Floresta, Bahía Blanca. Lautaro Marra, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 215.895 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, en la Causa Oriainal -principal- N° 700/10 Orden Interno 2423 caratulada: "BRUNO AYALA CÉSAR ADOLFO por Robo doblemente calificado. Damnificado: Rafael Ballesteros y Rafael Fornunato Ballesteros en Bahía Blanca", y agregada Causa N° 549/11; I. N° 2511, por el delito de Robo simple en grado de tentativa en Bahía Blanca; a fin de hacerle saber la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, y lo informado precedentemente, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en la presente causa conforme última notificación practicada al imputado en fecha 12 de agosto de 2015 (ver fs. 86 del recurso 52.791) ordenase la inmediata detención del mencionado Bruno Ayala en la presente causa quien se encuentra detenido en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, Entre Ríos, y la puesta del causante a disposición junta con el Juzgado de Garantías N° 2 de Paraná y del Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, a cuyo fin

librese oficio a la Unidad Penal N° 1 de Paraná -Entre Ríos. (Art. 501 del C.P.P.) Practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado César Adolfo Bruno Ayala (Arts. 500 y cc. del CPPBA). (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez. Juez) cómputo legal de pena Sr. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que teniendo a la vista la Causa Principal N° 700/10 Orden interno N° 2423 (IPP 128145-07) caratulada "Bruno Ayala, Cesar Adolfo por Robo doblemente calificado" y agregada orden interno N° 2511 (IPP130435-07) surge que con fecha 21 de marzo de 2012 se condenó a César Adolfo Bruno Ayala a la pena de un (1) año de prisión por el delito de Robo en grado de tentativa (Art. 164 y 42 del C. Penal) (ver fs. 407/414 de la causa principal). Dicha sentencia fue recurrida al Excmo Tribunal de Casación Penal, resolviendo la Sala I del premencionado Órgano en fecha 28 de febrero de 2014 declarar formalmente admisible el recurso interpuesto y rechazarlo por no verificarse las violaciones legales denunciadas, sin costas (ver fs. 36/42 del recurso N° 52.791 agregado por cuerda a la presente), resolución ésta contra la cual la defensa técnica de Bruno Ayala interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, resolviendo en fecha 29 de diciembre de 2014 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desestimar por inadmisibles dicho recurso (ver fs. 66/67 del recurso N° 52.791 agregado por cuerda a la presente). resolución contra la que no se interpuso recurso alguno, en virtud de ello el fallo quedó firme conforme la última notificación practicada en fecha 14 de agosto de 2015 al imputado en cuestión que obra agreda a fs. 86 del recurso de casación N° 52.791. En lo que respecta a la situación procesal del causante Bruno Ayala el mismo fue aprehendido en fecha 21/01/2007, recuperando su libertad en fecha 22/01/2007 (ver fs. de la presente causa), habiéndose ordenado nuevamente su detención en fecha 11 de noviembre de 2015, en virtud de ello la pena vencerá el 9 de noviembre de 2016. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2015. (Fdo. María Carla Roveta. Auxiliar Letrado) Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas del causante César Adolfo Bruno Ayala deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (pesos doscientos veintiocho). Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2015. (Fdo. María Carla Roveta. Auxiliar Letrado). Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2015. Apruébese el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado César Adolfo Bruno Ayala. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva las mismas dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del Código ritual. (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez. Juez)" Asimismo, los datos personales de César Adolfo Bruno Ayala son: DNI 39.882.431, nacido el 27/03/1988 en la ciudad de Bahía Blanca, argentino, hijo de Miguel Enrique Bruno y de Claudia Haydée Ayala. Diligenciado, vuelva a la Sede de este Tribunal, calle Estomba N° 34 -3er. piso- 8000. Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. (te. 0291 4563600 interno 32307) María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.894 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el Recurso de Queja N° 54966 (I.P.P. N° 03-02-001510-12/00) seguida a SILVIO RUBÉN HERRERA y EMILCE IVANA MECOLL BERNIGAUD por el delito de s/ Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Suprema Corte de Justicia Pcial., con fecha 27 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Declarar que carece de virtualidad de tratamiento el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley articulado por el señor Defensor Oficial (Art. 448 del CPP)... Fdo: Juan Carlos Hitters. Luis Esteban Genoud. Héctor Negri. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Daniel Fernando Soria. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de noviembre de 2015. Atento no haberse logrado la notificación de los imputados Silvio Herrera y Emilce Ivana Mecoll Bernigaud del fallo de la Suprema Corte de Justicia Pcial., y lo que surge de la comunicación que antecede, efectuada por el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 Dptal., Dr. Gustavo Mascioli, en el que informa que no existen cons-

tancias del domicilio de los nombrados en la Causa, procedase a efectuar la notificación por edicto judicial la que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 21 de noviembre de 2015.

C.C. 215.893 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a TORLUCCI JOSÉ DOMINGO, a fin de notificarse de lo resuelto en autos que como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 491 vta. y 501, y en razón de ignorarse el actual lugar de residencia de los encartados Guzmán Marcelo Omar y Torlucci José Domingo, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, librense edictos y publíquense en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos que se notifiquen de lo resuelto a fs. 475/476. A sus efectos, librense oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se cumplió. Conste. Fdo. Dr. Darío C. Segundo, Vicepresidente del Tribunal, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria...". (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). El presente se libra en causa N° 1924/4 del Registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Torlucci José Domingo en orden al delito de portación ilegal de arma de uso Civil y tenencia ilegal de arma y munición de Guerra. Se transcribe el auto como recaudo legal: Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1924/4, y considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en los decisorios de fs. 342/345 y 379/382, los imputados de autos Guzmán Marcelo Omar, Benítez Luis Miguel, Barzola Alberto Orlando, Torlucci José Domingo e Yramain Héctor Arsenio, han cumplido con las obligaciones que les fueran impuestas, y no han cometido nuevos delitos. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer a los mencionados. Por todo lo expuesto, este Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 1924/4, seguida a Guzmán Marcelo Omar, Benítez Luis Miguel, Barzola Alberto Orlando, Torlucci e Yramain Héctor Arsenio en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma y Munición de Guerra. (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Guzmán Marcelo Omar cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, hijo de Jorge Omar y de Lucía Eva Gallardo D.N.I. N° 23.626.882; Benítez Luis Miguel, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 23 de noviembre de 1970 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hijo de Miguel Gerónimo Gómez y de Luisa Angélica Benítez, D.N.I. N° 31.315.566; Barzola Alberto Orlando, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 19 de Abril de 1964 en la localidad y partido de Lanús, hijo de Bernabé y de Juana Carmen Correa, D.N.I. N° 16.911.405; Torlucci José Domingo, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 16 de marzo de 1947 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Andrés y Brunilda Fundadora Juárez, D.N.I. N° 7.785.078 e Yramain Héctor Arsenio, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 21 de agosto de 1950 en Ceja Poso Dpto. Giménez de la Provincia de Santiago del Estero, hijo de Carlos y de Mercedes Díaz D.N.I. N° 8.446.354, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma y Munición de Guerra -Arts. 45, 189 bis párrafos 3º, 4º y 6º del Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.)- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese. Ante mí: Fdo. Dres. Marcos A. Martínez, Darío C. Segundo y Eduardo R. Banchieri, Jueces del Tribunal en lo Criminal." (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Sandra Aguilar, Secretaria. Secretaría, 1º de diciembre de 2015.

C.C. 215.890 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica a GÓMEZ OSCAR LEONARDO, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 40.880.719, de 19 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación desocupado, nacido el día 27 de enero de 1996 en la ciudad de Avellaneda, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, hijo de Miriam Elizabeth Gómez s/ Amenazas Calificadas, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 16 de julio 2015. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 188/199 respecto de Oscar Leonardo Gómez, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 188/199 de la presente causa N° 07-00-017403-15 (R.1.6501), la que ha quedado firme con fecha 25 de junio de 2015, en la cual se condena a Oscar Leonardo Gómez a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso, por considerarlo coautor y autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Simple, Amenazas Agravadas por el empleo de armas, daño y violación de domicilio, todos concursando materialmente entre sí", como así también se le impone al nombrado por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1º y 3º del Código Penal, las cuales vencen en fecha 25/06/2017. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 22/05/2019, 22/05/2023, y 22/05/2025 respectivamente.- Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso primero del Código Penal, vence en fecha 25/06/2025. Es todo cuanto tengo que informar a V.S.- Secretaría, 16 de julio de 2015. Lomas de Zamora, 16 de julio de 2015. I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, librense los correspondientes oficios de ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 26 de noviembre de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Gómez Oscar Leonardo el auto de fs. 214/ vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 215.887 / dic. 14 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Daniel Romanello, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos: "CURVASUR S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 64.501), hace saber el informe final, proyecto de distribución y regulación de honorarios efectuada, a dichos fines publíquense edictos en el Boletín oficial y a fin que el fallido y/o acreedores del mismo formulen las observaciones que se creyeren con derecho, dentro de diez días contados a partir de la última publicación y en los términos y alcances del Art. 218 de la LCQ. Se han regulado honorarios a la Síndico Cont. María del C. Pérez Alonso en la suma de \$ 150.000 y a la Dra. Gabriela Verónica Ballester en la suma de \$ 65.000. El informe se compone de los siguientes puntos. I) Origen de los fondos: \$ 1.797.892,00, conforme saldo cuenta judicial N° 5068-027-586551/4, producto de la realización del activo de la fallida. III- Bienes no realizados: No existen bienes pendientes de realización; IV- Fondos disponibles: \$ 1.797.892,00; V- Proyecto de distribución: Se propone distribuir \$ 1.797.892,00; VI- Reservas Art. 244 LCQ: o (Arts. 240 y 244 LCQ), cuyos montos se consignaron seguidamente: Tasa de Justicia \$ 39.553,62; Honorarios Síndico Cont. M. del Carmen Pérez Alonso \$ 150.000,00 con más aportes \$ 15.000,00; -Honorarios Dra. Alejandra Ballesteros \$ 65.000,00 con más aportes \$ 6.500,00; 1) Publicación de edictos (Fs. 316 cpo. ppal) \$ 650,00; - AySA (fs. 120/122) 4.370,92; Municipalidad de Avellaneda \$ 46.556,82. Subtotal de gastos Art. 244 LCQ: \$ 327.631,36. VII)- Distribución: Acreedores con Privilegio Especial y General: Arba: \$ 3.318,30; M. S. Scarlatto: \$ 21.054,00; Pedro Borgia: \$ 23.087,00 y Ariel G. Mazieres: \$ 10.893,00, Subtotal: \$ 58.352,30; Acreedores con Privilegio General: Arba: \$ 141.467,14; Municipalidad de Avellaneda: \$ 38.114,77; AFIP: \$ 13.799,84; Gobierno de la Ciudad de Bs. As.: \$ 33.751,99, Subtotal: \$ 227.133,74; Acreedores Quirografarios: Arba: \$ 170.731,76; María A.

Rodríguez: \$ 882,00; Municipalidad de Avellaneda: \$ 3.173,85; AFIP: \$ 20.594,30, Distribuidora Braganza: \$ 14.639,70; Provemet S.A.: \$ 4.373,80; M. S. Scarlatto: \$ 1.753,18; Pedro Borgia: \$ 1.922,47; Ariel G. Mazieres: \$ 907,07; Cimpa Servicios S.A. 3.178,78; Disapla S.A.: 16.782,46; Juan Cruz Uriarte S.H.: \$ 9.438,01; Faga de Fabián Gaguin: \$ 536,36; Banco de la Prov. de Bs. As.: \$ 94.194,51; Casa Goyo S.A.: \$ 2.399,85; Gobierno de la Ciudad de Bs. As.: \$ 24.767,31. Subtotal: \$ 370.275,41. Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.879 / dic. 14 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, sito en 10 de Septiembre y Larroque, 1er. piso de la ciudad de Banfield, comunica que con fecha 6 de julio de 2015 se decretó la Quiebra de FRUCOR S.A. CUIT N° 30-70810411-2, con domicilio social en la calle Jorge N° 2829 de la localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, con establecimiento industrial en Santa Bárbara s/nro. de la localidad de Ferreyra, Prov. de Córdoba. Tanto el fallido como terceros que los pudieron poseer, habrán de entregar los bienes de aquél al Síndico a quien también habrán de entregarse los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se considerarán, en su caso, ineficaces. Se ha designado como Síndico al Estudio Vighenzoni-Rodríguez-Stefanelli, quien ha fijado domicilio de atención en la calle Tucumán N° 1295 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Los pedidos de verificación deberán ser presentados hasta el 4 de febrero de 2016. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, bajo apercibimiento de Ley (Art. 89, Ley 24.522). Lomas de Zamora, 1º de diciembre de 2015. María L. Bodelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.889 / dic. 14 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle 25 de Mayo Nro. 2919 del Partido de Florencio Varela, a cargo del Dr. Germán Luis Meizner, en los autos caratulados: "Del Barco María Elena s/ Materia a Categorizar " Causa N° 68.100 notifica al señor SEBASTIÁN DEL BARCO, DNI 27.529.303 de la siguiente resolución: "Quilmes, 8 de noviembre de 2011... Vistas las constancias de autos y analizada la documentación acompañada, Dispongo: 1) De conformidad con lo normado por el Art. 317 inc. a) del Código Civil y por resultar parte necesaria en este proceso, correr traslado de la presente acción por el término de 10 días a los Sres. Sara Magdalena Tamer y Sebastián Del Barco (madre y padre biológicos de María Elena Del Barco) para que manifiesten si prestan su consentimiento en los términos del artículo referido precedentemente con relación a la guarda con fines de adopción peticionada por los Sres. Stella Maris Galeano y Ricardo Héctor Canosa. Notifíquese con entrega de las copias respectivas y con aviso de Ley (Art. 135 inc. 1º y 338 del mismo cód., Art. 56 Ac. 1814/78). Marta Amelia Arroyo, Jueza. Florencio Varela, 27 de octubre de 2015... Autos y Vistos:... Resuelvo: Conceder a los Sres. Stella Maris Galeano y Ricardo Héctor Canosa, beneficio de litigar sin gastos con el alcance que determinan las disposiciones citadas y el Art. 84 del Cod. cit., sin tener que satisfacer el pago de las costas y gastos judiciales en tanto no mejoren de fortuna. Regístrese. Notifíquese. Germán Luis Meizner, Juez. Florencio Varela, a los 13 días del mes de noviembre del año 2015. Patricia A. David, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.899 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Eizaguirre N° 2671 de San Justo, a cargo de la Dra. María Petrona Martínez, en los autos "N.N. o Restuccia Juan s/Abrijo" (LM 5729/2014) ha dispuesto notificar al progenitor del niño Restuccia Juan, la siguiente resolución: "San Justo, 25 de marzo de 2015 ... Resuelvo: Declarar judicialmente en estado de Abandono al menor N.N. o Restuccia Juan, de nacionalidad argentina, nacido aparentemente conforme surge de fs. 83 el día 26 de junio de 2006; San Justo, La Matanza hijo de RESTUCCIA ROXANA NORMA y ALBIÑA JORGE HORACIO (art. 307 incs. 2) y 3) del CC, la CIDN que convoca en primer lugar al principio rector denominado "Interés Superior del Niño" (debiendo puntualizarse que configura el orden primario) art. 75 inc. 22 de la CN) II. Mantener el statu quo del menor

causante. III Colocar al menor en condición de adoptabilidad (Art. 316, 317 y c.c. del Código Civil). Comunicar lo resuelto precedentemente al DNRUA, de conformidad con lo dispuesto en la acordada N° 3698/2014 de la SCJBA... Regístrese. Notifíquese, a la Asesoría de Incapaces en la sala de su público despacho y al Servicio Local interviniente... Fdo. María P. Martínez, Juez". San Justo, 28 de agosto de 2015. Anabella Laura Broveglio, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.011 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaría Única, hace saber que en autos "TECNIFUEGO S.H y otros s/Quiebra" Expte. N°14.092, con fecha 10/11/15 se presentó ampliación del proyecto de distribución de fondos. Olavarría, 19 de noviembre de 2015. Susana María Sallies, Secretaria.

C.C. 216.013 / dic. 15 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Fuertes Tamara s/Quiebra (Pequeña)", que el 18 de noviembre de 2015 se ha decretado la Quiebra de TAMARA FUERTES con domicilio en 11 de abril N° 794 de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cr. Patricia Claudia Holmann, con domicilio en Villarino N° 365 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 08 de marzo de 2016 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Se señalaron los días 21 de abril de 2016 para la presentación del Informe Individual y 8 de junio de 2016 para el Informe General. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2015. Alicia Susana Guzmán, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.021 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a FRANCO ADRIÁN MEDINA, en causa N° PP-07-00-019052-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 24 días de abril de 2015, siendo las 13:40 horas... Resuelvo: I- Sobreser a José Matías Acha, Víctor Hugo Bustos, Solange Ayelén Guevara, Franco Adrián Medilla y Jeremías Emanuel Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, por el que fuera formalmente imputados (artículos 321, 322 y 323 inciso tercero del Código de Procedimiento Penal, 45 y 239 del Código Penal). II- Librense las comunicaciones de rigor, exponiendo oralmente los fundamentos de la medida adoptada, todo lo que queda registrado en el soporte de audio correspondiente a la presente. En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S. y expresamente la consienten. Restando la notificación de José Matías Acha y Franco Adrián Medina, quienes no están presentes. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual manifiestan que no requieren la firma de la presente, con lo cual, no siendo para mas, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia bajo el registro de la causa N° 00-019052-15, firmado S.S. por ante mí, de lo que doy fe..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí Pablo D. Bravo, Secretario".

C.C. 215.996 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIANELA AGUSTINA PRIETO PÉREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-8188-14, seguidas a la nombrada en orden al delito de extorsión en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 149, 150/151, 152, 155 y 157 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Marianela Agustina Prieto Pérez, por el término de cinco días, a estar a derecho.

Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Lidia F. Moro, Juez.". Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola, Secretaria. Secretaria, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 215.997 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBARRA MERCADO STEVEN ROBERTO, poseedor del DNI N° 5.639.757, nacido el 13/03/1995, hijo de Ricardo Ibarra Ojeda y de Dora Almada Mercado; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-14147-13 (Registro Interno N° 6096) caratulada "Ibarra Mercado Steven Roberto s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.998 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SERGIO VÍCTOR CUEVAS, en causa N° PP-07-00-026883-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2015... Resuelvo: Sobreser a Sergio Víctor Cuevas, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso tercero del C.P.P. y robo simple en grado de tentativa del C.P.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de diciembre de 2015... En atención al estado de la presente, procédase a notificar al nocente Cuevas del resolutorio obrante a fojas 181 -28 de septiembre de 2015- mediante la publicación de edictos." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cecilia Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.999 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, en la Causa N° 1578, caratulada Borda, Miguel c/ Palacios, Miguel s/ Amenazas, notifica a MIGUEL BORDA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 17.340.439, hijo de Euleterio y de Clelia Camila Contreras, nacido 28/10/1964, en la localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido: Calle Balcarce 2270 de Rafael Calzada de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 575384 seguida a Borda Miguel, de nacionalidad Argentina, nacido en Avellaneda, el día 28/10/1964, hijo de Euleterio y de Clelia Camila Contreras, DNI 17.340.439, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 02707613 y con número 1187811 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas, hecho supuestamente ocurrido el día 03/02/2005. II) Sobreser en forma total y definitiva a Borda Miguel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados

"ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo: Dr. Rubén O. Baca. Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.000 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo el Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la Causa N° 4805, (I.P.P. N° 039476-13) caratulada Arguello, Sergio Rubén s/ Amenazas en el contexto de Violencia Familiar y Resistencia a la autoridad, notifica a SERGIO RUBÉN ARGUELLO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: D.N.I. N° 38.699.514, argentina, hijo de Rubén Barteloni y de Rosa Virginia Arguello, nacido 03/03/1994, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido: Calle Piedrabuena 3700 Esquina Entre Ríos San José Alte. Brown, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2015. Autos y Vistos: A los fines de resolver en la presente causa N° 4805 (I.P.P. N° 07-00-039476-13) del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental a mi cargo, seguida a Arguello Sergio Rubén en orden al delito de Amenazas Calificada, y Considerando: Que según consta a fs. 90/91 vta. con fecha 02/09/2013, se concedió la Suspensión de Juicio a Prueba en favor de Arguello Sergio Rubén por el término de un (1) año. Cumplido que fue el término citado anteriormente, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los fines de determinar el cumplimiento por parte del encausado de las reglas de conducta impuestas en el auto de mención, adelantando desde ya que corresponde emitir una respuesta afirmativa al interrogante planteado. Que a fs. 143, se encuentra glosado el informe final practicado por el Patronato de Liberados Delegación Almirante Brown 1, el cual corrobora que el imputado ha dado cumplimiento al punto IV del resolutorio de fs. 90/91vta. Que conforme surge del acta obrante a fs. 139/vta., el inculcado Arguello al momento de dar explicaciones, refirió que si bien en varias oportunidades tuvo que cambiar de domicilio por problemas familiares, encontrándose a veces en situación de calle, su intención es mejorar su vida pero se le hace cuesta arriba, sin perjuicio de lo cual cumplió con sus presentaciones ante el PLB, incluso solicitó ayuda a la licenciada del Patronato de Liberados que lo atiende a fin de conseguir un trabajo fijo. Asimismo refirió que continúa su relación con Micaela Aranda (víctima de autos) y la hijita de ambos destacándose que a la audiencia concurrió acompañado por la nombrada y su pequeña hija. Que se encuentra haciendo trabajos de albañilería, cuando le sale algún trabajito, pero que no tiene nada fijo (por lo que no abonó a la fecha la reparación del daño causado). Que ante ello entiendo que, siendo atendible las circunstancias explicadas por el causante, entiendo corresponde eximirlo del pago de la reparación del daño causado consistente en la suma de cincuenta pesos (\$ 50). Que habiendo sido ordenado actualizar los antecedentes penales de Sergio Rubén Arguello, conforme consta a fs. 153 el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y de fs. 161/166 del Registro Nacional de Reincidencia, Arguello Sergio Rubén no ha cometido un nuevo delito. Que en consecuencia y de todo lo actuado en la presente causa, surge acreditado que el nombrado, ha dado cumplimiento con las obligaciones asumidas en aquella oportunidad, sin perjuicio de las aclaraciones efectuadas, por lo que habiendo transcurrido el plazo por el cual se otorgara el beneficio impetrado sin que se hayan constatado actos interruptivos de la extinción, corresponde en virtud de lo normado en el artículo 76 ter. del Código Penal declarar la extinción de la acción penal y el sobreseimiento total y definitivo de la encausada con los alcances del Art. 322 del C.P.P., por resultar ello mi razonada y sincera convicción.-Atento las conclusiones precedentemente arribadas, no corresponde entrar en el tratamiento de los restantes ítem contenidos en el artículo 323 del citado Cuerpo Legal. Por ello, y de conformidad con lo normado por los artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal; y 210, 321, 322, 323 Inc. 1° y 373 del Código Procesal Penal, Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4805 (I.P.P. N° 07-00-039476-13) seguida a Arguello Sergio Rubén, de nacionalidad Argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., el día 03/03/1994, hijo de Rubén Barteloni y de Rosa Virginia Arguello, D.N.I. N° 38.699.514, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 02732845 y con número 1383320 sección

AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de amenazas calificada, hecho supuestamente ocurrido el día 04/07/13 en perjuicio de Micaela Aranda. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Arguello Sergio Rubén, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María José Cacioli Auxiliar Letrada. Secretaría, 25 de noviembre de 2015.

C.C. 216.001 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, en la Causa N° 4246 (IPP 07-00-064929-12), caratulada Insaurralde, Kevin Ariel s/ Robo, Notifica a KEVIN ARIEL INSAURRALDE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 37277659, Argentina, hijo de Oscar Enrique y de Gabriela Obrador, nacido 16/01/1993, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en: Calle Oliden N° 3566, Lanús Oeste, de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4246 seguida a Insaurralde Kevin Ariel, de nacionalidad Argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., el día 16/01/1993, hijo de Oscar Enrique y de Gabriela Obrador, domiciliado en la calle Oliden N° 3566, de la Localidad de Lanús, D.N.I. N° 37.277.659, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2564578, y con número 1366010, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de noviembre de 2012, en perjuicio de Guillermo Abel Guerrero. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Insaurralde Kevin Ariel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese... "Fdo: Dra. Claudia A. Dávalos, Jueza en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.002 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la Causa N° 5096 (IPP 07-00-061482-13), caratulada González, Roberto Alejandro y otro s/ Robo Simple en grado de tentativa, notifica a ROBERTO ALEJANDRO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 32757560, argentina, hijo de Luis Eduardo González y de Marta Graciela Rodríguez, nacido 21/10/1986, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en: Calle Espronceda N° 14 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 5096 seguida a González Roberto Alejandro, de nacionalidad Argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., el día 21/10/1986, hijo de Luis Eduardo González y de Marta Graciela Rodríguez, domiciliado en la calle Espronceda N° 14, de la Localidad de Lomas de Zamora, D.N.I N° 32.757.560, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U3297038, y con número 1391313, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo en grado de tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 20 de octubre de 2013, en perjuicio de Elías David Clemente. II) Sobreseer en forma total y definitiva a González Roberto Alejandro, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Cítese a la víctima de autos, a los efectos de que exprese si es su deseo aceptar la reparación económica ofrecida en los presentes obrados. A tal fin librese oficio para el día 24 de agosto de 2015. IV) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, resérvese en legajo de Rebelde respectivo, con respecto al co-imputado González, Germán Ismael. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo

Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.003 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, en- la Causa N° 5474, caratulada Patiño, Héctor Rubén s/ Presunta infracción al Art. 02 de la Ley 13178, notifica a HÉCTOR RUBÉN PATIÑO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 21.110.933 de nacionalidad argentina, casado, instruido, hijo de Fructuoso Patiño y de Lourdes Zubieta, nacido el día 29/11/69, instruido, con domicilio en la calle Gutiérrez N° 1327 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 03 de agosto de 2015.... Resuelvo: I. Absolver a Héctor Rubén Patiño, cuyas demás circunstancias personales obrantes en autos, de la infracción por la cual fuera originada la presente causa N° 5474, de acuerdo al procedimiento con origen en el acta labrada el 26/11/2014, a las 11.50 horas, por funcionarios de la Dirección Provincial de Registro y Control de Comercialización de Bebidas Alcohólicas (DPR y CCBA), al constituirse en el establecimiento comercial sito en la calle Gutiérrez N° 1327 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Sin Costas..". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez ante la Dra. María José Cacioli. Auxiliar Letrada" Secretaría, 1° de diciembre de 2015.

C.C. 216.004 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANDOVAL ELÍAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 32.997.556, Argentina, hijo de Rubén Sandoval y de Mónica Ramírez, nacido 03/05/1987, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Ricardo Rojas N° 3522 entre Villegas y San Francisco de Asís de la localidad de Claypole, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5685 (I.P.P. N° 07-00-025526-15) caratulada Sandoval Elías s/ Portación de arma de uso civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 141, y fs. 144/146, e informe de la defensoría de fs. 143 - cítese a Sandoval Elías, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli Auxiliar Letrada". "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. En atención al tiempo transcurrido, librese nuevo oficio al Boletín Oficial, a los mismos fines y efectos que el dispuesto a fs. 147. Fdo.: Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez Correccional. P.D.S." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 216.005 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERLAN MARIANO EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.171.154, Argentina, hijo de Miguel y de Carmen Marisa Álvarez, nacido 01/04/1990, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Calle Chorroarín N° 377, Ezeiza, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 3008, caratulada Herlan, Mariano Ezequiel; Cabrera, Matías Leandro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 298, y las reiteradas notificaciones, sin respuesta, cursadas a su asistencia letrada respecto de ello, cítese a Herlan Mariano Ezequiel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto

día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo: Dra. Claudia Dávalos. Juez Subrogante. PDS. Ante mí Secretaría Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). María Cecilia Barbuti, Auxiliar Letrada. Secretaría, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 216.006 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OLMOS JESÚS MATÍAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 39113251, argentina, hijo de Gerardo Barreiro y de Claudia Olmos, nacido 21/06/1995, y con último domicilio conocido en: Calle Ameniar N° 3159 de la localidad de Temperley, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5494, caratulada Olmos, Jesús Matías s/ Infracción a la Ley 11.929. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. En atención a lo expresado en el escrito que antecede por la Defensoría Oficial actuante, y asimismo lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 13, cítese al infractor Olmos Jesús Matías por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo ...". Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez interinamente a cargo de este Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, ante mi Secretaría actuante". Secretaría, 30 de noviembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.007 / dic. 15 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a SEVALT, ADAN, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción VI, Sec. A, Manzana 14 Parc. 7, Partida 9009, Expte. N° 12979/11 caratulado "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Sevalt Adan s/ Apremio" por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 1° de diciembre de 2015. Fdo. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

C.C. 216.008 / dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL GODOY (argentino, soltero, albañil, domiciliado en Honduras s/N° entre Egipto y Carabajal de Libertad, Merlo, DNI 36.597.404, nacido el 21/11/1991, hijo de Juan José y María Luisa Leiva, con N° del RNR U3015977 y Prontuario de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia N° 1413756) por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4021 seguida al nombrado en orden al delito de robo agravado por su comisión con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha podido tener por acreditada, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 1 de diciembre de 2015. Con el contenido de la vista que antecede e ignorándose la residencia actual del encartado Fernando Gabriel Godoy, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (Art. 150, última parte del C.P.P. y concordantes), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Pedro Rodríguez, Juez". Alejandro Daniel Fernández, Secretario. Secretaría, 1 de diciembre de 2015.

C.C. 216.010 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-3785-12, seguida contra Mentasti José David; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollar, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a JOSÉ DAVID MENTASTI, argentino, D.N.I. N° 41.926.243, desocupado, instruido, nacido en Laferrere el día 01/12/1993, hijo de José Farías y de Lucía Beatriz Mentasti, con último domicilio en calle Carreras y Buchardo de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa; en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmando Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... IV. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 216.014 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13977 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8144-13, seguida Correa Acuña Carlos s/ Abuso sexual, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CORREA ACUÑA CARLOS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Pcia. de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo: I- Revocar la resolución dictada en fecha 09 de enero de 2015, en la cual se le concediera la eximición de Prisión a Correa Acuña Carlos, por el delito de Abuso sexual simple previsto y reprimido por el Art. 119 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Advirtiendo el Suscripto que no obra constancia que Correa Acuña Carlos hubiere sido notificado de la resolución por la cual se le revocara la eximición de prisión, a fin de velar por las garantías de defensa en juicio y debido proceso legal previstas en el Art. 18 C.N., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Correa Acuña Carlos sea debidamente notificado del auto que dispuso revocar la eximición de prisión que le fuera concedida en este proceso penal. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 216.015 / dic. 15 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado ANTONIO IBARRA por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 18930/06 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Ibarra Antonio s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales". Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 216.016 / dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado WALTER GALLARDO por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la

intervención que le corresponde en el Expte. N° 30.021/08 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Gallardo Walter" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 216.017 / dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada SUSANA FERNÁNDEZ por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 37839/12 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Fernández Susana s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales". Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 13 de noviembre de 2015.

C.C. 216.018 / dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada MARTA SUSANA IMAS de SZWARCMANN por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 37.844/12 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Imas de Szwarcmann Marta Susana s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales". Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 216.019 / dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a BRAIAN DARÍO CHANDIA, DNI 37.389.999, en la causa N° 3242, que por el delito de Hurto en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su detención. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada." Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 216.020 / dic. 15 v. dic. 21

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes sito en la calle Alvear N° 465/469 de Quilmes hace saber por cinco días que con fecha 16 de junio de 2015 se ha de decretado la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de REGIMET S.A. (CUIT 30-71038286-3) con domicilio real en la calle 143 N° 58 de Berazategui. Los acreedores deberán presentar ante el Síndico Contador Fabián Mallo con domicilio en la calle Rivadavia N° 330 Dto. 14 de Quilmes los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 1° de marzo de 2016. El plazo para presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 11 de abril de 2106, 13 de junio de 2016 respectivamente. Quilmes, 18 de noviembre de 2015. Marta Ventura, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.308 / dic. 10 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, cita y emplaza a herederos de TOMASA BRAÑEIRO y/o aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula N° 055-87192, nomenclatura catastral : circunscripción VI sección D, manzana 153, parcela 8 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Cortez Adolfo y otro/a c/ Fuhr de

Brañeiro Tomasa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión ." bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Santiago H. Di Ielsi, Secretario. La Plata, 28 de octubre de 2015.

L.P. 116.542 / dic. 15 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MANUEL CONSTANTE GIL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-P-245-03, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Gil Manuel Constante s/ Apremio" Exp. 15882/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado. Mar del Tuyú, 20 de noviembre de 2015.

L.P. 116.579 / dic. 15 v. dic. 17

3. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero N° 1744 (ex 270), Posadas, Provincia de Misiones, cita y emplaza a MARÍA DO PRADO (M.I. N° 11.695.849), a efectos de que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho y tomar intervención en los autos caratulados: "Expte. N° 12.153/2011 Provincia de Misiones c/Do Prado María s/Acción de Expropiación", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Posadas, 31 de agosto de 2015. Celina Soraya Molas, Secretaria.

C.F. 32.238 / dic. 14 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CONTRERAS MARÍA MAGDALENA a efectos de hacer valer sus derechos por el término de treinta días. En autos "Contreras María Magdalena y Junco Isidro Isabel s/ Sucesión". Mar del Tuyú, noviembre 3 de 2015. María E. Vidal, Secretaria.

C.F. 32.092 /dic. 14 v. dic. 16

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Dragonetti, Elvira Beatriz c/Casullo, Pedro y otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 72.335) cita y emplaza a CASULLO PEDRO, COLOMBO JOSUÉ y JOSÉ BURLARO o herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado con frente a la calle Joaquín V. González N° 360, datos catastrales: IV-F48-21, de Lomas de Zamora, para que en el plazo de 10 días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del Cód. Cit.) bajo apercibimiento en caso de no presentarse de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los representen. En Lomas de Zamora, octubre 26 de 2015. Ema Sapia, Secretaria.

L.Z. 50.343 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, emplazándose en los autos "Fariña Juan Carlos y otro c/Poggi Manuela y otros s/Prescripción Adquisitiva, a herederos de Doña MAZZUZ BLANCA ELSA, POGGI MANUELA y MAZZUZ PERLA OFELIA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Solís 1124 Adrogué, Circ. III, Secc. A, Manzana 41 Parcela 39 para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2015. Pablo J. Calandroni, Secretario.

L.Z. 50.496 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez Doctor Roberto J. Forzati cita a ÁNGELA NOVO, MARÍA JOSEFA NOVO y MARÍA RAMONA ENCARNACIÓN HERMIDA MONTEIRA y/o presuntos herederos de MARÍA JOSEFA NOVO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle La Merced entre Lavalley y L. Alem, localidad de La Unión, Ezeiza (Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. C, Mza. 143, Parc.24), para que dentro del plazo de cinco (5) días abonen la suma de \$ 800,00.- importe del crédito que se reclama en autos, con más la de \$ 160,00 -que se presuponen "prima facie" para responder a intereses, costos y costas del juicio. En caso negativo la intimación de pago, ella importará la citación a los ejecutados para que comparezcan a contestar la demanda y oponer excepciones legítimas dentro de dicho plazo, en autos: "Garzon Paulina, su Sucesión c/Novo Ángel y/o quien resulte propietario y/o poseedor a título de Dueño s/Ejecutivo", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 6 de noviembre de año 2015. Silvana M. Volpe, Secretaria.

L.Z. 50.517 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lanús, cita a MIGUEL ÁNGEL VALLE-JOS y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado según título como Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. R, Mza.: 89, Parcela 33a, Matrícula N° 6952 (025), del Registro de Lanús, con frente en la calle Rosales N° 1081 de Lanús, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en Autos: "Fullone, Lorena Vanesa c/ Vallejos, Miguel Ángel s/ Usucapión" (Expte. 27.076). Guillermo A. Oyhanart. Juez. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 50.370 / dic. 14 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12, a cargo de la Dra. Alicia Etelvina Talierno, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Mónica Lombardo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Pte. Perón Edificio Central, 2° Piso, de la Prov. de Bs. As., en autos caratulados: "Ríos, Abigail y Otra s/ Adopción y Acciones Vinculadas" (Expediente número 74.084), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sra. MELISSA AYELÉN RÍOS, para que en el término de treinta días comparezca a notificarse de la sentencia definitiva recaída en autos, bajo apercibimiento de tenérsela por notificada. Lomas de Zamora, noviembre de 2015. Alicia E. Talierno, Juez.

L.Z. 50.498 / dic. 14 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la 5ª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita por el plazo de (2) días a herederos de quien en vida fuera GUILLERMO PABLO PAPINI, M.I. N° 13.697.830, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 Inc. 2 y 5 del C.P.C.C., de aplicación supletoria, para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto (5) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "Torres Bernardino c/ Reynoso Héctor Enrique y/o Papini, Guillermo Pablo y/o quien resuelva responsable s/ Demanda laboral Expte. N° 056/03 L. Gustavo Juan Dis, Abogado Secretario. Gral. José de San Martín, Chaco, 14 de octubre de 2015.

L.Z. 50.537 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, en los autos: "Ugarteché Mario y Otro c/ Llorente de Calvera Carolina Cruz s/ Uso - Acciones derivadas" cita y emplaza a CAROLINA CRUZ LIORENTE DE CALVERA y a quienes se consideren con derecho sobre el bien Circ. XI Secc: C Manz. 107 Parc. 1, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo aperi-

bimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. María De Las Mercedes Little, Secretaria. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2015.

L.Z. 50.543 / dic. 15 v. dic. 16

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a ISABEL AURELIA HUICI, para que dentro del término de cinco días, comparezca a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles, en los autos caratulados "Rodríguez Arnoldo Federico s/ Sucesión Ab-Intestato", expediente número 92.931, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, octubre 27 de 2015. Juan C. Tufari, Secretario.

B.B. 59.135 / dic. 11 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que se solicita el cambio de nombre de la Señora CINTIA ANABEL SÁNCHEZ CORBERA a Cindy Anabel Sánchez Corbera. Bahía Blanca, 9 de octubre de 2015. Fdo.: Patricia A. Marenoni Juez. Betina L. Recaman Elfi, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.106 / 1° v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Castillo, Miguel Ángel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 115.016-, intima al señor MIGUEL ÁNGEL CASTILLO para que dé y pague en autos la suma de trece mil noventa y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 13.094,94) reclamada, con más la de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500) que se fijan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de la ejecución, importando esta intimación en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de cinco días, en la forma prevista por el Art. 540 del C.P.C. bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo, emplazándose para que en igual término constituya domicilio procesal (Arts. 40 y 41 del C.P.C.). Dra. Rosana O. Bolatti, Secretaria. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2015.

B.B. 59.251

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Pablo Federico Bostal, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Beiteleztn Graciela Nancy s/ Cobro Ejecutivo" -Expte. N° 110.358-, cita a la demandada GRACIELA NANCY BEITELEZTN a fin que dentro del plazo de diez días, tome intervención en el presente y comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (Arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Dr. Juan Carlos Tufari, Secretario. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2015.

B.B. 59.252 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos: "Dutto María Cristina c/ Gresia Sergio Oscar s/ Usucapión" (Expte. N° 4156-2011), cita y emplaza a SERGIO OSCAR GRESIA, y a eventuales herederos y/o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en Villa Ventana, Partido de Tornquist; identificados como lotes 2, 3 y 4 de la Manzana 66 de la Circ. II Sec. A; a fin de que dentro del plazo de diez días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Carla L. Bernardini, Abogada, Secretaria. Tornquist, 20 de octubre de 2015.

B.B. 59.201 / dic. 15 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única en los autos: "Vigna Guillermo Alberto c/ Giménez Ana Beatriz y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. 68996, cita y emplaza a ANA BEATRIZ GIMÉNEZ DNI 31.371.006 y MIGUEL ÁNGEL PATZ, DNI 24.924.660, para que dentro del término de cinco días comparezcan a contestar la demanda en su contra entablada en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento para que los represente. María Fernanda Arzuaga, Abogada, Secretaria. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2015.

B.B. 59.232

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de Primera Instancia y 41 Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Jorge E. Arrambide en autos "De Nobili, Ada Cristina y otro-Usucapión-medidas preparatorias para Usucapión"- (Expte N° 844926/36) ha resuelto: "Córdoba, seis de octubre de dos mil seis.-Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla, que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, señores PAULA ANDREA COLOMBO Y PULIDO, PERLA AMANDA COLOMBO Y PULIDO, LAURA NORMA COLOMBO Y PULIDO, NORMA AMANDA PULIDO, NORMA NOEMÍ COLOMBO, ISMAEL CARLOS SOSA y ROLANDO SOSA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, quienes deberán comparecer en el plazo de seis días desde el vencimiento de la última publicación, bajo apercibimiento. Cítese a colindantes, señores Bastos Julio Eduardo, Assum Cima Carlos Luis Alberto, Indelicato José y Segada María del Rosario y a Paula Laura Oses (según informe de EPEC) a fin de que tomen conocimiento de la presente y si consideran afectados sus derechos tomen intervención en autos. De igual manera, y a los mismos fines dese intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Córdoba. Librese edictos para ser fijados en la Municipalidad de Córdoba donde se lo exhibirá por el plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Colóquese en el inmueble, en lugar visible desde el camino principal, un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, que deberá ser colocado y mantenido durante la tramitación del proceso, es que es a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. "- El inmueble a usucapir está ubicado en la Ciudad de Córdoba. Dep. Capital, es parte del lote siete de la Manzana Treinta y Nueve, compuesto de 7,77 metros de frente a calle Zapiola por 8 metros de fondo, o sea una superficie de 62,16 metros cuadrados; linda: al Sud-Oeste con calle Zapiola, al Sud-Este Salvador Moll, al Norte y Nor-Este Arturo Juárez Revol; integra este inmueble otra fracción con sus mejoras, que forma parte del Lote Siete de la Manzana Treinta y Nueve del pueblo San Martín, que empezará a medirse a partir de los 17,10 metros de la calle Colombres, compuesta la misma de 7,77 metros de Este a Oeste por 9 metros de Norte a Sud, o sea una superficie de 69,93 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste con Arturo Juárez Revol y al Sud con el lote anterior que fue de Alfredo Safari teniendo una superficie total de 132,09 metros cuadrados. Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Santiago Odetti, M.P. 3838 aprobado por Catastro con fecha 20/5/2005, en Expte. Prov. 0033-097584/05. Núm. De Cta. D.G.R 1101-0012932/9 Fdo.: Jorge Eduardo Arrambide, Juez, Miriam Pucheta de Barros- Secretaria. Lucía Halac Gordillo, Secretaria. Otro Decreto: Córdoba, 22 de junio de 2010. Avócase. Notifíquese. Firmado: Roberto Lautaro Cornet, Juez, Dra. Lucila Halac Gordillo-Secretaria.

Jn. 70.583

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Dto. Judicial de San Nicolás, cita a

los herederos y/o sucesores universales del Sr. BEZMA-LINNOVIC MATEO JOSÉ, L.E. N° 4.736.703 y/o a quien/es se consideren con derecho respecto al inmueble sito en el Partido de Ramallo, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 81, Parcela 2 "e", Partida inmobiliaria N° 2815, Inscripto en La Plata en la Matrícula N°3460 del Partido de Ramallo (087); para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "Roma Julio César c/Sastre Néstor Rubén y otro s/Prescripción Adquisitiva Bicenal de Dominio", Expte.N°12.274/13, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Ramallo, 14 de agosto de 2015. María E. Sbafo, Secretaria.

S.N. 75.222 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 cita a los herederos de los code mandados Sres. CLORINDA ROSA BEATRIZ y ÁNGELA JOSEFINA RAGGIO (Hros. Sra. ROSA MINUCCI DE RAGGIO); y ROBERTO PEDRO MASOERO Y FANTI y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en calle Sáenz N° 1077 de la ciudad de Baradero (Circunscripción I; Sección A; Manzana 23; Parcela 10b); para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos caratulados: "Devitt Ismael Pedro c/ Masoero y Fanti Roberto Pedro y otros s/ Prescripción Adquisitiva, Exp. 2118/15, a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 341 y 681 C.P.C.). San Nicolás, 3 de noviembre de 2015. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.228 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en los autos caratulados "Simoni Claudio Ceferino c/DOTTI MARÍA LUISA s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 7.874/2015), cita y emplaza por 10 días a comparecer a estar a derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Cir. 01, Secc. A, Manz. 60; Parc. 4, Part. Inmob. 9380. Néstor C. Velasco, Auxiliar Letrado. San Nicolás, 6 de noviembre de 2015.

S.N. 75.231 / dic. 14 v. dic. 15

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, Secretaría Única del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a FRIGORÍFICO INDUSTRIAL HENDERSON S.A. CUIT N° 30-71117219-6, en los autos caratulados "Cooperativa Agrop. El Progreso de Henderson Ltda c/ Frigorífico Industrial Henderson S.A. s/ Cobro Ejecutivo" Exte. N° 7082/14, para que dentro de cinco (5) días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 529 Inc. 2 del CPCC). Patricia Beatriz Curzi, Secretaria Letrada. Henderson, 10 de noviembre de 2015.

T.L. 78.243

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Fritz, Olga Mabel y otro c/ Pierrot María Claudia y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" (Exte. N° 8910/2015), cita y emplaza por diez días a MARÍA CLAUDIA PIERROT y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre un inmueble ubicado en la calle Mitre número 67, entre calles Hipólito Yrigoyen y Meridiano V, de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, el cual se designa, según su título antecedente, como Lote "k" de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: A; Manzana: 47, Parcela: 6; Partida Inmobiliaria: 089 - 7333, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 5998, Folio

940v, Tomo 3, Año 1904 del Registro del Partido de Rivadavia (89); a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los representen. Dra. María Leandra López, Abogada Secretaria. América, Pdo. de Rivadavia, 18 de noviembre de 2015.

T.L. 78.246 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Rivadavia, Secretaría Única del Departamento de Trenque Lauquen, en Autos caratulados "Acevedo, Ana María c/ Moliner, Luis s/ Usucapión" (Exp. 8880/2015), cita y emplaza por diez días a LUIS MOLINER, y a herederos y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble sito en el área urbana de la Localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Nomenclatura Catastral de origen Circ. V, Secc. A, Manzana. 19, Parcela. 3 Dominio N° 9834 F° 109 Serie A T° I año 1904, y según Plano 89-000006-2010 Circ. V, Secc. A, Manzana: 19, Parcela: 3a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Dra. María Leandra López, Abogada Secretaria. América, 24 de noviembre de 2015.

T.L. 78.263 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 840 de Carhué, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a LAURA CAMARA, AURORA CAMARA; ISABEL CAMARA; MARCELINA CAMARA; CELESTINA CAMARA; ZULEMA AURELIA CAMARA; CARLOS FERNÁNDEZ O FERNÁNDEZ Y CAMARA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Carhué, Adolfo Alsina, sito en calle Avda. Colón entre Bv. Lavalle y Jacinto Robilotte, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "B", Manzana 165, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 001- 4.912, Matrícula 2.117, Adolfo Alsina; para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados "Bonica Danilo Juan Cruz c/ Camara Laura y otros s/ Prescripción adquisitiva Vicenal - Usucapión", Expte. N° 10.829/14, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Carhué, 19 de noviembre de 2015. Mariela Ebertz, Secretaria.

T.L. 78.270 / dic. 15 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. a cargo de la Dra. María Leticia Di Bin, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), hace saber por cinco días que el 09/11/2015 se ha presentado en Concurso Preventivo de AGROGUAMI S.A., CUIT 30-71062275-9 con domicilio en calle Colectora Antártida Argentina N° 89 de la Cdad. y Pdo. de Carlos Casares; decretándose la apertura el 12/11/2015. Síndico: Cr. Julio César Moralejo, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 18/04/2016. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 02/05/2016 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Agroguami S.A. s/Concurso Preventivo" (Pequeño) - Expte N° 3690/2015. Trenque Lauquen, 3 de diciembre de 2015. María A. Planiscig, Abogada.

T.L. 78.265 / dic. 15 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de trenque Lauquen en los autos caratulados "RUIZ SANTIAGO LUDMILA AYELÉN c/Ruiz Fraile Julio Fabián s/Cambio de Nombre", Expte. N° TL-3398/2015 ha resuelto: "Trenque Lauquen, 26 de octubre de 2015 ... Conforme lo establecido por el art. 70 del CPC y C, publíquense edictos en el Diario "La Opinión" de Trenque Lauquen y en el Boletín Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Ma. Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza de Familia, Trenque Lauquen. Trenque Lauquen, 20 de noviembre de 2015. E. Javier Breser, Secretario.

T.L. 78.259 / 1° v. dic. 15

14. DOLORES Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de La Costa, Dto. Jud. Dolores, sito en calle 2 e/79 y 80 de Mar del Tuyú, cita por once días a DAVID, FIDEL y/o herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que conteste la demanda entablada por Turca Choque, Justino, caratulado "Turca Choque, Justino c/ David, Fidel s/ Usucapión" Expte. 43497 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial art. 91 Ley 5827. Mar del Tuyú, 9 de noviembre de 2015. María E. Vidal, Secretaria.

Ds. 79.860 / dic. 14 v. dic. 28

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita por el término de diez días a los sucesores de ALBERTO MANUEL JOVE y a quien se crea con derechos sobre el dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la calle 42 A lote N° 11 de Ranelagh, partido de Berazategui, designado catastralmente como Circunscripción IV, sección U, Manzana 24, Parcela 11 Matrícula 7359, (120), a cuyo fin publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de Quilmes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, 27 de octubre de 2015. Mariela A. Bartel, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.131 / dic. 14 v. dic. 15

15. NECOCHEA Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 19/10/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de O.C.I. GUAZU S.A., CUIT 30-71079248-4, con domicilio en calle 47 N° 2603, Piso 1° de Necochea. Síndico designado: Cdora. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: martes a viernes de 10:00 a 13:00. Fecha de presentación de la demanda concursal: 16/10/2015. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 01/03/2016. Se fijan los días 19/04/2016 y 31/05/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verficatorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 20 de noviembre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.541 / dic. 11 v. dic. 17

20. TANDIL Tn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, a cargo del Dr. Francis A. Blanc, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Marcela Campana, sito en calle San Martín N° 596, planta baja, de Tandil, comunica en los autos: "Tonelli Nora Beatriz s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 47.990), que se ha procedido el 8/10/2015 a la apertura del Concurso Preventivo de NORA BEATRIZ TONELLI, D.N.I. N° 12.240.323, con domicilio en calle Montiel N° 518, y con domicilio constituido en calle Las Heras N° 216, ambos de Tandil, presentación que fuera hecha el 04/08/2015. Se procedió a fijar las fechas estableciéndose a) Fecha tope para la presentación de las peticiones de verificación de créditos y de los títulos justificativos para el día 10 de marzo de 2016 ante el Síndico Contador Jorge Alberto Arias, con domicilio en Sarmiento N° 873, Dpto. 1 de Tandil. b) Fecha para la presentación, por parte de la Sindicatura interviniente, del informe individual de créditos el día 18 de abril de 2016 y del informe general el día 31 de mayo del 2016. Tandil, 23 de noviembre de 2015. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.662 / dic. 14 v. dic. 18